



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE AYACUCHO
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE HUANCA SANCOS
ÁREA DE GESTIÓN PEDAGÓGICA



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana".

REG.DOC:	09152341
REG. EXP:	05091092

Huanca Sancos, 18 de marzo de 2025.

OFICIO MÚLTIPLE N°044-2025-GRA/GG-GRDS-DRE-UGELHS-DIR-AGP-YVC.

Señores (as):

Directores (as) de las II.EE. de educación Inicial, Primaria y Secundaria del ámbito de la UGEL Huanca Sancos.

PRESENTE.-

ASUNTO : Remito DIRECTIVA N° 002-2025-GRA-GG-GRDS-DREA-DGP/DIR.
Disposiciones Complementarias para la Gestión del Servicio Educativo en Instituciones y Programas de Educación Básica y Técnico Productiva en la Región Ayacucho – 2025.

REF. : OFICIO MULTIPLE N°174-2025-GRA/GG-GRDS-DREA/DIR-SG-NA
=====

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes, para saludarlos cordialmente a nombre de la Unidad de Gestión Educativa Local de Huanca Sancos, y a la vez; remitir a su despacho la **DIRECTIVA N° 002-2025-GRA-GG-GRDS-DREA-DGP/DIR. Disposiciones Complementarias para la Gestión del Servicio Educativo en Instituciones y Programas de Educación Básica y Técnico Productiva en la Región Ayacucho – 2025**, cuyo propósito es establecer orientaciones complementarias para la planificación, desarrollo, monitoreo y supervisión del servicio educativo, con la finalidad de garantizar la implementación de los compromisos de gestión escolar y el desarrollo de las competencias de los estudiantes en las instituciones educativas del ámbito de la UGEL Huanca Sancos.

En tal sentido se adjunta al presente las Resoluciones Directorales Regionales Sectoriales del año 2025, correspondientes, para su conocimiento y demás fines administrativos.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresarles las muestras de mi especial consideración y estima.

Atentamente,


GOBIERNO REGIONAL - AYACUCHO
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
UGEL - HUANCA SANCOS
Prof. Héctor A. FERIA MACIZO
DIRECTOR

Cc:
Archivo AGP DIR.
HAFM/DIR-UGELH
YVC/JAGP
YIQ/SEC

.....Gestión con Vocación de Servicio ¡Por una Educación de Calidad con calidez!



INTERESADO

Gobierno Regional de Ayacucho

Resolución Directoral Regional Sectorial

N.º 00443 -2025-GRA/GOB-GG-GRDS-DREA-DR

Ayacucho, 12 MAR 2025

Visto, el expediente N.º 5046252 de la Directiva N.º 002 -2025-GRA-GG-GRDS-DREA-DGP/DIR y la Orden de Proyección N.º 0493-2025-GRA/GG-GRDS-DREA-OA-URH, en 64 folios útiles;

Que, es política de la Dirección Regional de Educación de Ayacucho, promover el desarrollo personal, cultural, profesional de los docentes y no docentes a fin de mejorar la calidad educativa y de los aprendizajes de los estudiantes de la región;

Que, en el marco de la Ley General de Educación N.º 28044 se establece que el Ministerio de Educación tiene por finalidad definir, dirigir y articular la política de educación, cultura, recreación y deporte, en concordancia con la política general del Estado;

Que, mediante Decreto Supremo N.º 015-2002-ED, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión Educativa Local que en el Art. 4º señala: "Es función de la Dirección Regional de Educación de Ayacucho, adecuar los lineamientos de política educativa y la normatividad nacional a las características del contexto regional".

Que, mediante el Decreto Supremo N.º 006-2021-MINEDU aprueba los lineamientos para gestión escolar de Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica", con la finalidad de fortalecer la política de simplificación administrativa de la gestión escolar, definen la nueva forma de organización del trabajo en las IIEE públicas a partir de tres comités de gestión escolar. Estos comités asumen, con el liderazgo de la/el director/a, la responsabilidad de cumplir con las prácticas de gestión que establecen los Compromisos de Gestión Escolar.

Que, Mediante la Resolución Viceministerial N.º 011-2023-MINEDU, aprueba la Norma Técnica denominada "Normas regula los instrumentos de gestión de las instituciones educativas públicas y privadas de Educación Básica.

Que, Mediante la Resolución Ministerial N.º 556-2024-MINEDU, que aprueba la Norma Técnica denominada "Norma Técnica para el Año escolar en las Instituciones y programas educativos públicos y privados de la Educación Básica para el año 2025"

Que, la Dirección de Gestión Pedagógica ha elaborado la Directiva N.º 002 -2025-GRA-GG-GRDS-DREA-DGP/DIR, denominada **"Disposiciones complementarias para la gestión del servicio educativo en instituciones y programas de educación básica y técnico productiva en la región Ayacucho - 2025"**, con la finalidad de establecer orientaciones complementarias para la planificación, desarrollo, monitoreo y supervisión del servicio educativo y garantizar la implementación de los compromisos de gestión escolar y el desarrollo de las competencias en los estudiantes de las instituciones y programas educativos, públicos y privados de la Educación Básica y Técnico Productiva en la región Ayacucho;

Estando a lo dispuesto por el Director Regional de Educación, visado por el Director de Gestión Pedagógica de la Sede Regional de Educación; y



De conformidad con la Ley General de Educación N.º 28044 y su Reglamento aprobado con el Decreto Supremo N.º 011-2012-ED, Ley N.º 29944, Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento Decreto Supremo N.º 004-2013-ED, D.S. N.º 015-2002-ED, Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión Educativa, y en uso de sus facultades conferidas mediante la Resolución Ejecutiva Regional N.º 0492 -2023-GRA/GR;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. APROBAR la Directiva N.º 002 -2025-GRA-GG-GRDS-DREA-DGP/DIR, denominada "Disposiciones complementarias para la gestión del servicio educativo en instituciones y programas de educación básica y técnico productiva en la región Ayacucho - 2025", el mismo que forma parte de la presente Resolución.

Artículo Segundo. DISPONER la implementación de la Directiva N.º 002 -2025-GRA-GG-GRDS-DREA-DGP/DIR, denominada "Disposiciones complementarias para la gestión del servicio educativo en instituciones y programas de educación básica y técnico productiva en la región Ayacucho - 2025", en las instituciones educativas de Educación Básica del ámbito regional.

Artículo Tercero. ENCARGAR a la Dirección de Gestión Pedagógica y otros órganos de apoyo, la implementación y evaluación de las acciones previstas en la presente Directiva; así como, asesorar y coordinar con las UGEL del ámbito regional para el cumplimiento de las actividades y lineamientos previstos.

Artículo Cuarto. TRANSCRIBIR la presente Resolución a las instancias administrativas de la Sede Regional y a las Unidades de Gestión Educativa Local del ámbito regional para su conocimiento e implementación.

Regístrese y comuníquese,



Dr. OSTER WALDIMER PAREDES FERNANDEZ
Director de Programa Sectorial IV
Director Regional de Educación de Ayacucho

SECRETARIA GENERAL

Se Remite a Ud. Copia Original de la Resolución
la misma que constituye transcripción oficial
Expedida por mi despacho

Atentamente



Nely Avendaño Flores
SECRETARIA GENERAL (e)



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN AYACUCHO
DIRECCIÓN DE GESTIÓN PEDAGÓGICA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



00443

DIRECTIVA N.° 002 -2025-GRA-GG-GRDS-DREA-DGP/DIR

Exp.	05056291
Doc.	09108407

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS PARA LA GESTIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO EN INSTITUCIONES Y PROGRAMAS DE EDUCACIÓN BÁSICA Y TÉCNICO PRODUCTIVA EN LA REGIÓN AYACUCHO - 2025

I. FINALIDAD

Establecer orientaciones complementarias para la planificación, desarrollo, monitoreo y supervisión del servicio educativo, con la finalidad de garantizar la implementación de los compromisos de gestión escolar y el desarrollo de las competencias en los estudiantes de las instituciones y programas educativos, públicos y privados de la Educación Básica y Técnico Productiva en la región Ayacucho, desde su rol y autonomía, en el marco de la política educativa nacional y regional.

II. ALCANCES

- Dirección Regional de Educación de Ayacucho.
- Unidades de Gestión Educativa Local.
- Instituciones educativas y programas de Educación Básica y Técnico Productiva.

III. BASE NORMATIVA

- Constitución Política del Perú.
- Ley N.° 26549, Ley de los Centros Educativos Privados.
- Ley N.° 28044, Ley General de Educación.
- Ley N.° 29944, Ley de Reforma Magisterial.
- Ley N.° 30432, Ley que promueve y garantiza la práctica del deporte y la educación física en la educación básica pública.
- Ley N.° 29719, Ley que Promueve la convivencia sin violencia en las Instituciones Educativas.
- Ley N.° 30772, Ley que promueve la atención educativa integral de los estudiantes en condiciones de hospitalización o con tratamiento ambulatorio de la Educación Básica.
- Ley N.° 31900, Ley que declara de interés nacional la incorporación en el Currículo Nacional de la Educación Básica de contenidos curriculares de estudios sobre educación financiera y tributaria, contabilidad, economía y derechos del consumidor.
- Decreto Supremo N.° 015-2002-ED, aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y Unidades de Gestión Educativa Local.
- Decreto Supremo N.° 010-2012-ED, aprueba el Reglamento de la Ley N° 29719, Ley que Promueve la Convivencia Sin Violencia en las Instituciones Educativas.
- Decreto Supremo N.° 011-2012-ED, aprueba el Reglamento de la Ley N° 28044, Ley General de Educación y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N.° 017-2012-ED, aprueba la Política Nacional de Educación Ambiental.
- Decreto Supremo N.° 006-2016-MINEDU, aprueba la Política Sectorial de Educación Intercultural y Educación Intercultural Bilingüe.
- Decreto Supremo N.° 004-2018-MINEDU, aprueba los "Lineamientos para la Gestión de la Convivencia Escolar, la Prevención y la Atención de la Violencia Contra Niñas, Niños y Adolescentes".
- Decreto Supremo N.° 013-2018-MINEDU, aprueba la Política de Atención Educativa para la Población de Ámbitos Rurales.
- Decreto Supremo N.° 003-2020-MINEDU, aprueba el Reglamento de la Ley N° 30772, Ley que promueve la atención educativa integral de los estudiantes en condiciones de hospitalización o con tratamiento ambulatorio de la educación básica.
- Decreto Supremo N.° 005-2021-MINEDU, aprueba el Reglamento de Instituciones Educativas Privadas de Educación Básica.



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN AYACUCHO
DIRECCIÓN DE GESTIÓN PEDAGÓGICA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



- Resolución Viceministerial N.° 0340-2009-ED, que aprueba la "Norma para la creación, organización, funcionamiento y evaluación de los Centros de Recursos para el Aprendizaje en Educación Inicial – CRAEI"
- Resolución Viceministerial N.° 011-2019-MINEDU, que aprueba la Norma Técnica denominada "Norma que regula la formulación de los instrumentos de gestión de las instituciones educativas y programas de Educación Básica"
- Resolución Viceministerial N.° 034-2019-MINEDU, que aprueba el "Programa Curricular de Educación Básica Alternativa de los Ciclos Inicial e Intermedio y el Programa Curricular de Educación Básica Alternativa del Ciclo Avanzado"
- Resolución Viceministerial N.° 326-2019-MINEDU, que aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la implementación del Modelo de Servicio Educativo Jornada Escolar Completa para las Instituciones Educativas Públicas del nivel de Educación Secundaria"
- Resolución Viceministerial N.° 002-2020-MINEDU, que aprueba los "Lineamientos para la conformación y gestión escolar de las instituciones educativas que se organizan en Redes Educativas de Gestión Escolar"
- Resolución Viceministerial N.° 094-2020-MINEDU, aprueba el documento normativo "Norma que regula la Evaluación de las Competencias de los estudiantes de la Educación Básica"
- Resolución Viceministerial N.° 188 - 2020 – MINEDU. Lineamiento Académicos Generales (LAG) para Centros de Educación Técnico-Productiva.
- Resolución Viceministerial N.° 212-2020-MINEDU, aprueba el documento normativo "Lineamientos de Tutoría y Orientación Educativa para la Educación Básica"
- Resolución Viceministerial N.° 169-2021-MINEDU, aprueba el documento normativo "Lineamientos de Educación Sexual Integral para la Educación Básica"
- Resolución Viceministerial N.° 062-2021-MINEDU, aprueba las "Disposiciones para la organización e implementación del Plan Lector en las Instituciones Educativas y Programas Educativos de la Educación Básica"
- Resolución Viceministerial N.° 286-2021-MINEDU, que aprueba el documento normativo denominado "Disposiciones para la implementación del Modelo de Servicio Educativo Secundaria en Alternancia", el mismo que, como anexo, forma parte integrante de la presente resolución.
- Resolución Viceministerial N.° 340-2021-MINEDU, Modifica la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la implementación del Modelo de Servicio Educativo Jornada Escolar Completa para las Instituciones Educativas Públicas del nivel de Educación Secundaria"
- Resolución Viceministerial N.° 116-2022-MINEDU, aprueba las Disposiciones para la implementación de la estrategia nacional Mi Oportunidad Técnica, en relación a la articulación de la EBR con los CETPRO.
- Resolución Ministerial N.° 165-2022-MINEDU, aprueba la creación del Modelo de Servicio Educativo de Secundaria con Formación Técnica (MSE SFT)
- Resolución Viceministerial N.° 045-2022-MINEDU, aprueba las "Disposiciones sobre la Estrategia Nacional de Refuerzo Escolar para estudiantes de los niveles de Educación Primaria y Secundaria de Educación Básica Regular – movilización nacional para el progreso de los aprendizajes"
- Resolución Viceministerial N.° 151-2023-MINEDU, aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la organización y funcionamiento de los PRITE, CEBE, SAANEE, PANETS Y CREBE"
- Resolución Viceministerial N.° 153-2024-MINEDU, aprueba la Norma Técnica "Disposiciones para la Implementación del Modelo de Servicio Educativo Intercultural Bilingüe en las Instituciones Educativas públicas de Educación Intercultural Bilingüe del nivel de Educación Secundaria"
- Resolución de Secretaría General N.° 304-2014-MINEDU, aprueba el "Marco del Buen Desempeño Directivo"
- Resolución de Secretaría General N.° 613-2014-MINEDU, aprueba la Norma Técnica denominada "Normas y orientaciones para la organización y funcionamiento de la forma de atención a distancia en el ciclo avanzado de los Centros de Educación Básica Alternativa públicos y privados"



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN AYACUCHO
DIRECCIÓN DE GESTIÓN PEDAGÓGICA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



- Resolución de Secretaría General N.º 302-2019-MINEDU, aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la Implementación de la Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres en el Sector Educación".
- Oficio Múltiple N.º 00007-2023-MINEDU/VMGI-DIGC, comunica la actualización de la "Guía para la Gestión Escolar en II.EE y Programas Educativos de Educación Básica".
- Ordenanza Regional N.º 031-2011-GRA/CR, reconoce la pluriculturalidad y el carácter multilingüe de Ayacucho, tanto en los ámbitos rurales y urbanos.
- Ordenanza Regional N.º 009-2015-GRA/CR, dispone la enseñanza aprendizaje obligatorio de las lenguas originarias (quechua, asháninka y matsigenka).
- Ordenanza Regional N.º 001-2025-GRA/CR, aprueba el proyecto Educativo Regional de Ayacucho al 2036.

IV. DEFINICIONES

- 4.1. **Año escolar.** Período durante el cual se realiza la prestación del servicio educativo para la etapa de la Educación Básica y comprende: semanas lectivas (36 semanas) y de gestión (8 semanas). La duración del Año escolar o lectivo es determinada por el Ministerio de Educación.
- 4.2. **Semana de gestión.** Período destinado al trabajo colegiado o individual del personal de la institución o programa educativo para garantizar acciones de planificación, seguimiento y evaluación para la mejora continua de la gestión escolar, buscando el desarrollo integral de los estudiantes.
- 4.3. **Semanas lectivas:** Período destinado al desarrollo de las competencias de los estudiantes y a fortalecer su formación integral, en el marco de lo establecido en el Currículo Nacional de Educación Básica (CNEB).
- 4.4. **Momentos del Año Escolar:** Período en el cual se desarrollan las actividades pedagógicas a través de acciones planificadas, consensuadas y evaluadas permanentemente. Se distribuyen en tres momentos; inicio, desarrollo y cierre del año escolar.
- 4.5. **Inicio del año escolar:** Es el momento clave para generar las condiciones de un nuevo año y dar continuidad o generar nuevos aprendizajes, haciendo que la escuela sea un lugar acogedor e integrador donde se construya un clima escolar que aporte a mejorar los aprendizajes, respetando la diversidad. En este período, la IE o programa educativo con la participación de los comités de gestión escolar, deben asegurar las condiciones básicas para la generación de los aprendizajes en sus estudiantes a través de acciones institucionales que garanticen dicho fin.
- 4.6. **Desarrollo del año escolar:** En este momento se implementan, monitorean y evalúan las acciones planificadas durante el inicio del año escolar, asegurando el uso adecuado del tiempo a través de acciones que busca el desarrollo de los aprendizajes, el bienestar socioemocional, fortalecimiento de la convivencia escolar y garantizar las condiciones que permitan el desarrollo integral de los educandos.
- 4.7. **Cierre del año escolar:** En este momento se evalúa el cumplimiento de las metas y actividades programadas para el año, especialmente a nivel de los aprendizajes desarrollados en actividades de aprendizajes y bienestar socioemocional de los estudiantes, además se da inicio a la planificación de actividades del año siguiente.

V. DISPOSICIONES GENERALES

5.1. Gestión del servicio educativo en Educación Básica

La prestación del servicio educativo en las instituciones y programas educativos de la región Ayacucho tiene como finalidad lograr el desarrollo integral de los estudiantes y garantizar su acceso, permanencia y culminación en su trayectoria escolar. Esto se logra a través de la gestión de las condiciones operativas, de la gestión de la práctica pedagógica y de la gestión del bienestar escolar.



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN AYACUCHO
DIRECCIÓN DE GESTIÓN PEDAGÓGICA



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

La prestación del servicio se centra en el estudiante y su bienestar socioemocional; por ello, considera el desarrollo de las competencias y el bienestar social, físico y emocional de los estudiantes, el fortalecimiento de la ciudadanía crítica, ambiental, la participación, emprendimiento y desarrollo socioemocional. Asimismo, responde a la diversidad cultural y lingüística de los estudiantes, ya sea en contextos urbanos o rurales.

La DRE Ayacucho y UGEL gestionan y garantizan las condiciones operativas y brindan soporte técnico (pedagógico, institucional y administrativo) a las instituciones educativas para la adecuada prestación del servicio educativo y la implementación oportuna y pertinente de los compromisos de gestión escolar.

5.2. Fortalecimiento de la gestión escolar

5.2.1. Prioridades para la gestión del año escolar en las instituciones y programas educativos de la región

- Promover el bienestar socioemocional.** En las instituciones y programas educativos se debe garantizar espacios afectivos, acogedores y de protección para los estudiantes, previniendo situaciones de riesgo psicosocial como la violencia escolar, que afecten su bienestar socioemocional. Asimismo, se requiere generar interacciones que promuevan vínculos afectivos seguros y una adecuada convivencia que permitan al estudiante expresar sus ideas, emociones y participar activamente en el ejercicio de su ciudadanía.

Por ello la Dirección Regional de Educación Ayacucho viene impulsando la estrategia regional de gestión de bienestar que tiene por objetivo fortalecer las habilidades socioemocionales de los miembros de la comunidad educativa, a fin de garantizar el bienestar, la continuidad educativa y el desarrollo integral de los estudiantes de la región Ayacucho.

- Desarrollar una educación inclusiva, intercultural y equitativa.** La educación inclusiva asegura la presencia y logros de todos, la interculturalidad promueve el reconocimiento y diálogo entre culturas respetando saberes y cosmovisiones diversas, y la equidad ofrece oportunidades ajustadas a las necesidades individuales, reconociendo que la justicia educativa no se basa en la igualdad absoluta, sino en atender las particularidades de cada persona.

5.3. Implementación de acciones para el desarrollo del año escolar en las instituciones y programas educativos de la Educación Básica y Técnico Productivo

- Impulsar el trabajo colegiado y colaborativo para la mejora de los aprendizajes y del bienestar socioemocional.** Los esfuerzos del trabajo colegiado de todos los actores se articulan en torno al diagnóstico, la planificación, el seguimiento y la evaluación de los objetivos y metas de la IE. Ello implica la participación continua en la elaboración, actualización y evaluación colectiva de los instrumentos de gestión (PEI, PAT, RI, PCI, Plan de Gestión de Riesgo de Desastres).
- Fomentar la participación de la comunidad educativa en la formación integral y la culminación de la trayectoria educativa de los estudiantes.** Para alcanzar mejores resultados en la formación integral y garantizar la culminación de la trayectoria de los estudiantes es necesario la participación y compromisos de estudiantes, familias, docentes, equipo directivo, auxiliares de educación y personal administrativo y demás miembros de la comunidad.



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN AYACUCHO
DIRECCIÓN DE GESTIÓN PEDAGÓGICA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



c. **Implementar el Plan Regional de Lectura "Leer te transforma"**. Este plan contiene estrategias para iniciar, mediar y fortalecer la trayectoria lectora de los estudiantes ya sea, en la escuela, en familia, en parques, bibliotecas y otros espacios. Asimismo, permitirá orientar la adecuada implementación del plan lector en las II.EE. a fin de promover la imaginación, el pensamiento crítico y la autonomía del lector a través de diversas experiencias de lectura.

d. **Establecer una cultura de autoevaluación y mejora continua basada en la evidencia**. Se entiende a la autoevaluación como un proceso constructivo y dinámico que implica que las II.EE. reflexionen sobre los procesos o actividades planificadas, los avances y sus resultados en función de las metas de aprendizaje propuestas.

Para ello, se debe recoger y analizar información pertinente de los aprendizajes de los estudiantes, de su bienestar socioemocional y de las prácticas docentes y demás personales de la institución educativa. A partir de dicha información, se plantean acciones de mejora considerando las características y necesidades de los estudiantes con miras a optimizar la calidad del servicio educativo en la región.

e. **Promover el fortalecimiento continuo del personal docente**. A través de la estrategia regional de monitoreo y acompañamiento pedagógico denominada "Amawta yanapay: Fortaleciendo la práctica pedagógica" se viene fortaleciendo el desempeño de los docentes en aula y la elaboración de los instrumentos de planificación curricular, basada en el acompañamiento pedagógico con énfasis en el diálogo reflexivo y diversas acciones formativas para el fortalecimiento de capacidades pedagógicas de los especialistas en educación, directivos y coordinadores pedagógicos.

f. **Promover el fortalecimiento de capacidades del personal no docente**. En concordancia con el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, en su Art. 17, 18 y 19, mencionan que las instituciones educativas planifican las necesidades del personal no docente a su cargo y de acuerdo a sus posibilidades presupuestales o en convenios con otras instancias de formación, establecen programas de capacitación para la mejora del servicio educativo en beneficio de los estudiantes. Así como ejecutar periódicamente y a través de métodos técnicos la evaluación en el desempeño de sus funciones y cargo.

g. **Promover el uso y aprovechamiento de las tecnologías digitales para el desarrollo de competencias**. La inclusión de tecnologías digitales favorece el desarrollo de los procesos de aprendizaje del estudiante, para tal efecto, las II.EE. deben incorporar dichas tecnologías digitales como herramientas útiles en el proceso de aprendizaje de los estudiantes, teniendo en cuenta las características y condiciones de su contexto. Para lo cual se debe realizar un diagnóstico de los dispositivos tecnológicos con los que cuenta y las habilidades digitales de los actores educativos para que contribuyan al uso y aprovechamiento en el desarrollo integral de los estudiantes.

h. **Optimizar la organización y gestión de condiciones y recursos humanos, financieros y materiales**. Para esta actividad el equipo directivo debe formular las metas y objetivos institucionales en las cuales estén inmersas la identificación de necesidades y propuestas para fortalecer la gestión escolar, teniendo en cuenta la conformación de los comités de gestión escolar y demás instancias de participación de la comunidad educativa (Asociación de Padres de Familia, Asociación de Exestudiantes, Municipio Escolar, CONEI, entre otros), así como una adecuada planificación, distribución y uso de los recursos materiales (mobiliario, infraestructura, entre otros) y financieros.

5.3.1. Lineamientos para la formulación participativa y pertinente de los instrumentos de gestión escolar

- a. La planificación escolar es un proceso clave de la dimensión estratégica de la gestión escolar. El/La director/a y equipo directivo son los responsables de formular o actualizar los instrumentos de gestión escolar de manera participativa y técnica.
- b. Los instrumentos de gestión escolar se formulan considerando lo dispuesto en la Resolución Viceministerial N° 011-2019-MINEDU, que aprueba la "Norma que regula los instrumentos de gestión de las instituciones educativas y programas de Educación Básica", Decreto Supremo N° 006-2021-MINEDU, que aprueba los "Lineamientos para la gestión escolar de instituciones educativas públicas de Educación Básica", Resolución Ministerial N° 189-2021-MINEDU, que aprueba el documento normativo denominado "Disposiciones para los Comités de Gestión Escolar en las instituciones educativas públicas de Educación Básica" y las orientaciones de las guías publicadas por el Ministerio de Educación y/o la Dirección Regional de Educación de Ayacucho.
- c. La DRE Ayacucho en el marco de la Estrategia Regional para el Fortalecimiento de la Gestión Escolar ha desarrollado reuniones técnicas y talleres con el personal directivo de las UGEL con la finalidad de abordar la problemática de la planificación escolar y las limitaciones de las guías y orientaciones en gestión escolar propuesto por el Ministerio de Educación; por ello, propone estructuras mínimas del Proyecto Educativo Institucional (PEI), Plan Anual de Trabajo (PAT), Reglamento Interno (RI) y Proyecto Curricular Institucional (PCI), que se anexan al presente documento.
- d. Las UGEL, a través de los Equipos de Fortalecimiento de la Gestión Escolar, brindan soporte técnico a los directores de instituciones educativas para la formulación de los instrumentos de gestión escolar y monitorean la formulación participativa y técnica de los instrumentos de gestión escolar y la implementación de los compromisos de gestión escolar.
- e. Las instituciones educativas polidocentes formulan o actualizan el Proyecto Educativo Institucional (PEI), Plan Anual de Trabajo (PAT), Reglamento Interno (RI) y Proyecto Curricular Institucional (PCI).
- f. Las instituciones educativas unidocentes, polidocentes incompletas o multigrado y programas elaboran un solo documento de gestión denominado: Plan Anual de Gestión Escolar (documento de gestión) que contiene mínimamente la siguiente estructura: datos generales, diagnóstico institucional, identidad, normas de convivencia, programación anual de actividades, plan de estudios y orientaciones pedagógicas y calendarización del año escolar.
- g. Los directores y/o coordinadores de CRAEI y CREBE dirigen la elaboración, revisión y aprobación de los documentos de gestión con la participación del equipo del propio Centro, de acuerdo con la normativa que las rige.
- h. Las instituciones educativas actualizan o formulan sus instrumentos de gestión según los siguientes plazos:

Instrumentos de Gestión	Descripción	Vigencia	Plazo de actualización o formulación
Plan Anual de Trabajo (PAT)	Concreta los objetivos y metas del PEI e incluye las actividades mínimas definidas sectorialmente para el desarrollo del periodo lectivo.	1 año	Hasta el 17 de marzo de 2025



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN AYACUCHO
DIRECCIÓN DE GESTIÓN PEDAGÓGICA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



Proyecto Educativo Institucional (PEI)	Orienta la gestión escolar de la IE o red educativa según corresponda, en el mediano plazo.	3 a 5 años	Hasta el 05 de mayo de 2025
Reglamento Interno (RI)	Regula la organización y funcionamiento integral de la IE para promover una convivencia escolar democrática y un clima favorable a los aprendizajes.	Se evalúa anualmente y se actualiza si es necesario	Hasta el 30 de mayo de 2025
Proyecto Curricular de la IE (PCI) Plan de Formación (PF)-MSE SA	Orienta los procesos pedagógicos de la IE para el desarrollo de los aprendizajes establecidos en el CNEB, alineado a lo establecido en el PEI, así como las orientaciones de los modelos de servicio educativo.	Se evalúa anualmente y se actualiza si es necesario	Hasta el 11 de agosto de 2025
Plan Anual de Gestión Escolar (PAGE)	Es un documento único de instituciones educativas unidocentes, polidocentes incompletas o multigrado y programas que contiene información elemental de los instrumentos de gestión escolar.	1 año	Hasta el 17 de marzo de 2025

- i. Las UGEL cautelan que los directores y equipos directivos cumplan con los plazos establecidos, monitorean el trabajo institucional de las comisiones de trabajo, evalúan la pertinencia de los instrumentos de gestión escolar y consolidan en un Drive los archivos documentales.

5.3.2. Con respecto a la calendarización del año escolar 2025

- a. Las clases inician el 17 de marzo, luego del primer bloque de la semana de gestión. El año escolar está compuesto por treinta y seis (36) semanas lectivas y ocho (8) semanas de gestión distribuidas en bloques alternos de acuerdo con el detalle:

Bloques	Duración	Fecha de inicio y fin
Primer bloque de semana de gestión	02 semanas	03/03/25 al 14/03/25
Primer bloque de semanas lectivas	09 semanas	17/03/25 al 16/05/25
Segundo bloque de semana de gestión	01 semana	19/05/25 al 23/05/25
Segundo bloque de semanas lectivas	09 semanas	26/05/25 al 25/07/25
Tercer bloque de semana de gestión	02 semanas	28/07/25 al 08/08/25
Tercer bloque de semanas lectivas	09 semanas	11/08/25 al 10/10/25
Cuarto bloque de semana de gestión	01 semana	13/10/25 al 17/10/25
Cuarto bloque de semanas lectivas	09 semanas	20/10/25 al 19/12/25
Quinto bloque de semana de gestión	02 semanas	22/12/25 al 31/12/25

Nota. Información extraída de la R.M. N.º 556-2024-MINEDU

- b. La calendarización tiene el propósito de organizar el año escolar para el logro de las metas propuestas por la institución o programa educativo en favor del desarrollo de las competencias de los estudiantes.
- c. En el caso de las instituciones educativas privadas pueden establecer fechas distintas a lo propuesto, siempre y cuando cumplan con las semanas lectivas programadas para el presente año escolar. Dichas acciones deben ser incluidas en su Reglamento Interno e informadas a la UGEL correspondiente.
- d. Con respecto a las instituciones educativas que implementan modelos de servicio educativo, formas de atención específicas o intervenciones pedagógicas, aplicarán ajustes necesarios considerando la normativa vigente y orientaciones establecidas por la instancia superior.

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN AYACUCHO
DIRECCIÓN DE GESTIÓN PEDAGÓGICA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



- e. En el caso de las instituciones educativas de Educación Básica Alternativa que desarrollen dos (02) periodos promocionales, el primer periodo promocional inicia el 10 de marzo y culmina el 25 de julio de 2025, el segundo periodo promocional inicia el 04 de agosto y culmina el 19 de diciembre de 2025.
- f. El/La director/a debe elaborar la calendarización del año escolar, utilizando el anexo propuesto en la presente directiva, precisando los días lectivos y no lectivos (sábados, domingos y feriados nacionales). Debe considerar los criterios mínimos a ser cumplidos para la calendarización:
- Considerar los feriados nacionales reconocidos mediante Decreto Legislativo N° 713 y normas posteriores a esta.
 - Considerar los días no laborables compensables establecidos en las normas vigentes y descontarlos de las semanas lectivas y de gestión.
 - Si en caso se considerase los días no laborables compensables en la calendarización, se debe garantizar el cumplimiento de las treinta y seis (36) semanas lectivas para el cumplimiento de las horas lectivas programadas y consideradas en la presente Directiva.
 - Considerar una mayor cantidad de días lectivos para incrementar las oportunidades de aprendizaje para los estudiantes.
- g. La calendarización del año escolar debe ser incluida en el PAT de cada institución educativa y programa educativo y ser comunicado a la comunidad educativa en su conjunto.
- h. Para el caso de los días no laborables compensables, las instituciones educativas a través de sus directores deben programar la recuperación de las horas correspondientes a la jornada no laborada con las siguientes acciones que promuevan:
- Desarrollar procesos de aprendizaje como las carpetas de trabajo para los estudiantes (refuerzo, recuperación, entre otros) en caso dichos días no laborables compensables correspondan a días de la semana lectiva.
 - Fortalecer la práctica pedagógica a través del trabajo colegiado, la formación docente en servicio, círculos de interaprendizaje, entre otros, en caso dichos días no laborables compensables correspondan a días de la semana de gestión.
- i. Estas acciones de recuperación, no se deben dar en días extraordinarios o a contra horario, para evitar recargar de actividades de aprendizaje a los actores educativos o interferir sus actividades familiares o comunitarias.
- j. Luego de considerar en su calendarización, los días de feriado nacional, días no laborables compensables establecidos en las normas vigentes, la institución educativa debe garantizar el desarrollo de al menos, ciento sesenta (160) días lectivos y treinta (30) días de gestión durante el año escolar, siempre y cuando no contravenga con lo dispuesto en esta Directiva complementaria.
- k. Ante la pérdida o suspensión de días lectivos o de gestión por situaciones que pongan en peligro la salubridad o seguridad de los estudiantes o comunidad educativa, se deben realizar las siguientes acciones:
- Resguardar la integridad, seguridad y bienestar de los estudiantes y comunidad educativa.
 - Reprogramar los días lectivos o de gestión perdidos para el cumplimiento de las semanas lectivas y/o las horas lectivas programadas y consideradas en la presente Directiva.



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN AYACUCHO
DIRECCIÓN DE GESTIÓN PEDAGÓGICA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



5.3.3. Cumplimiento de las horas lectivas en la gestión de los servicios educativos:

- a. El/La director/a o coordinador/a de instituciones y programas educativos deben garantizar el cumplimiento de las **horas lectivas** respetando los días lectivos de cada semana lectiva prevista en la calendarización del año escolar. Por ello, se debe cumplir con las horas mínimas establecidas para cada nivel o modalidad educativa en relación con las semanas lectivas programadas para el año escolar 2025 y que se plasman en el presente documento normativo:

Modalidad	Nivel/Ciclo	Horas lectivas anuales
Educación Básica Regular	Educación Inicial: Servicios Educativos Escolarizados (Cuna, Cuna-Jardín y Jardín)	900
	Educación Inicial: Servicios Educativos No escolarizados (PRONOEI de ciclo I y II)	800
	Educación Primaria	960
	Educación Secundaria Jornada Escolar Regular	1120
	Educación Secundaria Jornada Escolar Completa	1440
Educación Básica Alternativa	Ciclo Inicial	950
	Ciclo Intermedio	950
	Ciclo Avanzado	950
Educación Básica Especial	Nivel Inicial	950
	Nivel Primaria	950

- b. El/La director/a debe gestionar el control mensual de las horas lectivas e informar de su cumplimiento hasta tres días hábiles posterior al último día hábil de cada mes en los formatos compartidos por la UGEL.
- c. Los/Las especialistas en educación de las UGEL, de cada nivel o modalidad, monitorean y evalúan el cumplimiento de las horas lectivas de las instituciones educativas de su jurisdicción y reportan a la DRE Ayacucho el cumplimiento de las horas lectivas consolidadas por cada bimestre en los formatos compartidos por los especialistas en educación de la DRE Ayacucho.
- d. Los especialistas en educación de la DRE Ayacucho, de cada nivel o modalidad, monitorean y evalúan el avance y cumplimiento de las horas lectivas mínimas establecidos en la presente Directiva.
- e. La hora lectiva equivale a una hora pedagógica cuya duración no debe ser menor a 45 minutos.
La jornada laboral de los docentes es de treinta (30) horas, salvo casos excepcionales (caso JEC y CRFA), los mismos que deben cumplirse exclusivamente en sesiones y experiencias de aprendizaje. En educación secundaria la jornada laboral de los docentes se dividen en horas pedagógicas para las sesiones de aprendizaje y horas pedagógicas para actividades extracurriculares destinadas al refuerzo escolar y trabajo colegiado.
- f. Las jornadas de trabajo diario en las instituciones educativas deben tener la siguiente duración mínima:

- Educación inicial : En Cunas, Cuna-Jardín, Jardín, seis (6) horas pedagógicas que incluye el tiempo dedicado al recreo treinta (30) minutos. En total cuatro (04) horas cronológicas y treinta (30) minutos. En los PRONOEI de Ciclo I y II, 5 horas pedagógicas que incluye el tiempo dedicado al recreo.

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN AYACUCHO
DIRECCIÓN DE GESTIÓN PEDAGÓGICA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



- Educación primaria : seis (6) horas pedagógicas más el tiempo dedicado al recreo treinta (30) minutos. En total cinco (05) horas cronológicas.
- Educación secundaria : En institución educativa JER, ocho (8) horas pedagógicas más el tiempo dedicado al recreo (no menor de 20 ni mayor a 30 minutos). En total seis (06) horas cronológicas y veinte (20) minutos.
En institución educativa JEC, nueve (9) horas pedagógicas más el tiempo dedicado al recreo (no menor de 20 ni mayor a 30 minutos) y el intervalo de tiempo para el almuerzo de los estudiantes. En total siete (07) horas cronológicas y cinco (05) minutos.
- Ed. Básica Alternativa : En caso de la EBA se tomará en cuenta las siguientes precisiones:
 - La hora pedagógica es de cuarenta y cinco (45) minutos.
 - En la forma de atención semipresencial, debido al limitado tiempo disponible durante el año lectivo, se debe evitar el acatamiento de los feriados nacionales que coincidan los días sábado y domingo, toda vez que son los días en los cuales se brinda el servicio en un mayor porcentaje.
 - En todos los ciclos y formas de atención que corresponde a la EBA, el director o subdirector de los CEBA debe evitar la autorización de los feriados recuperables, a fin de garantizar el cumplimiento de las horas lectivas.
 - Recreo (no menor de 20 ni mayor a 30 minutos)

Así mismo se deberá tener en cuenta lo siguiente:

Formas de atención	Nº de horas
Ciclo Inicial e Intermedio	6 horas pedagógicas de 45 minutos con presencia de estudiantes
Ciclo Avanzado Presencial	6 horas pedagógicas de 45 minutos con presencia de estudiantes
Ciclo Avanzado Semipresencial un ciclo promocional al año	15 horas semanales presenciales en el CEBA con presencia de estudiantes
Ciclo Avanzado Semipresencial dos ciclos promocionales por año	30 horas semanales presenciales en el CEBA con presencia de estudiantes

5.3.4. Actividades propuestas para las semanas de gestión del año escolar 2025:

- a. Las instituciones y programas educativos organizan la calendarización anual respetando las treinta y seis (36) semanas lectivas y ocho (08) semanas de gestión. Las semanas lectivas se organizan en cuatro (04) periodos o bimestres. Si las instituciones educativas optan por una organización por trimestres deben ser autorizados por la UGEL previa presentación de la justificación pedagógica y el visto bueno del CONEI.
- b. Los días efectivos (hábiles) de las semanas lectivas solo se utilizan para el desarrollo de las experiencias de aprendizaje. El/La director/a de la institución educativa solo suspende el desarrollo de las clases por motivos de fuerza mayor (problemas climatológicos, falta de condiciones físicas del local, emergencia sanitaria, otros.) con el conocimiento y autorización de la UGEL. Las actividades cocurriculares desarrolladas en las semanas lectivas deben precisarse en la calendarización del año escolar y deben ser comunicadas y autorizadas por la UGEL.
- c. La DRE Ayacucho es la única instancia facultada para posponer el inicio del año escolar y modificar el cronograma de los bloques de semanas lectivas y de gestión por razones y situaciones de fuerza mayor. Las razones de fuerza mayor son situaciones climatológicas, emergencia sanitaria, afectaciones a las vías y locales escolares por



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN AYACUCHO
DIRECCIÓN DE GESTIÓN PEDAGÓGICA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



desastres naturales o situaciones sociales que afecten el normal desarrollo de las actividades educativas.

d. El cronograma de los bloques de las semanas lectivas y de gestión se presenta en la siguiente tabla.

Organización de las Semanas de Gestión 2025			
Bloques	Duración	Fecha de inicio y fin	Actividades propuestas
Primer bloque de semana de gestión	Dos (02) semanas	03/03/2025 al 14/03/2025	- Inicio del trabajo colegiado en la institución educativa. - Organización escolar, conformación de equipos de trabajo. - Elaboración y/o actualización del PEI y PAT. - Elaboración y/o actualización del RI y las normas de convivencia. - Planificación curricular colegiada en el marco de CNEB, modelos de servicio educativo y formas de atención del MSEIB. - Acciones de fortalecimiento de las competencias pedagógicas (diversificación y planificación curricular) a cargo de las UGEL o IE. - Planificación de actividades de buen inicio y bienvenida a los estudiantes. - Distribución de materiales educativos a los docentes y estudiantes. - Elaboración y entrega de horario del docente en educación secundaria.
Primer bloque de semanas lectivas	Nueve (09) semanas	17/03/2025 al 16/05/2025	- Bienvenida y soporte socioemocional de estudiantes. - Evaluación diagnóstica. - Aplicación de la herramienta de recojo de información de habilidades socioemocionales y factores de riesgo (Kit de bienestar). - Diagnóstico socioeconómico de los estudiantes - Evaluación socioafectiva y/o psicopedagógica (diagnóstica). - Desarrollo de las unidades didácticas / actividades de aprendizaje. - Evaluación formativa.
Segundo bloque de semana de gestión	Una (01) semana	19/05/25 al 23/05/25	- Vacaciones estudiantiles. - Registro de calificaciones y conclusiones descriptivas. - Consolidación de los aprendizajes del primer bimestre. - Entrega de informes de progreso y socialización de resultados correspondiente al primer bimestre. - Revisión y mejora de los documentos pedagógicos. - Reuniones de trabajo colegiado para la mejora de los aprendizajes.
Segundo bloque de semana lectiva	Nueve (09) semanas	26/05/2025 al 25/07/2025	- Desarrollo de las competencias previstas para el grado y/o ciclo. - Acompañamiento socioemocional a los estudiantes. - Evaluación formativa. - Primer Día de Logro. - Evaluación Regional de Aprendizajes ERA 2025
Tercer bloque de semana de gestión	Dos (02) semanas	28/07/25 al 08/08/25	- Vacaciones estudiantiles. - Reflexión de avances e identificación de necesidades de aprendizaje, asistencia de estudiantes, estrategias reinserción y continuidad educativa. - Informe a las familias sobre el progreso del desarrollo de competencias al segundo bimestre. - Evaluación del PAT en función al desarrollo de actividades y tareas y logro de objetivos y resultados. - Trabajo en comisiones. - Acciones el fortalecimiento de competencias pedagógicas (mediación de los aprendizajes y evaluación formativa) a cargo de las UGEL o IE. - Evaluación y ajustes a la planificación curricular.
Tercer bloque de semanas lectivas	Nueve (09) semanas	11/08/25 al 10/10/25	- Desarrollo de las competencias previstas para el grado y/o ciclo. - Acompañamiento socioemocional a los estudiantes. - Evaluación formativa.
Cuarto bloque de semana de gestión	Una (01) semana	13/10/25 al 17/10/25	- Vacaciones estudiantiles. - Registro de calificaciones y conclusiones descriptivas. - Consolidación de los aprendizajes del tercer bimestre. - Entrega de informes de progreso y socialización de resultados correspondiente al primer bimestre. - Revisión y mejora de los documentos pedagógicos. - Reuniones de trabajo colegiado para la mejora de los aprendizajes



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN AYACUCHO
DIRECCIÓN DE GESTIÓN PEDAGÓGICA



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Cuarto bloque de semanas lectivas	Nueve (09) semanas	20/10/25 al 19/12/25	- Desarrollo de las competencias previstas para el grado y/o ciclo. - Acompañamiento socioemocional a los estudiantes. - Evaluación institucional de salida o verificación de aprendizajes. - Conformación de la comisión de Condiciones Operativas y Balance de los instrumentos de Gestión (noviembre). - Segundo Día de Logro.
Quinto bloque de semanas de gestión	Dos (02) semanas	22/12/25 al 31/12/25	- Registro de calificaciones y conclusiones descriptivas del año escolar 2025 en el SIAGIE. - Evaluación de la ejecución del PAT 2025 y formulación del PAT 2026 (preliminar). - Balance del Año Escolar 2025 en función a logros y dificultades.

Nota. Adaptado de la R.M. N° 153-2023-MINEDU.

- En el caso de las instituciones educativas privadas, cumplen con las treinta y seis (36) semanas lectivas y pueden incorporar semanas de gestión en sus cronogramas anuales.
- En el caso de la Educación Básica Alternativa, esta calendarización se adecúa a los periodos de atención o periodos promocionales y formas de atención que brinda el CEBA. Asimismo, las semanas de gestión se organizan en cada periodo promocional o periodo de atención, según corresponda.
- Las/los directoras/es de instituciones educativas públicas y privadas deben organizar, ejecutar y evaluar el cumplimiento de las siguientes tareas:
 - Elaborar y difundir la calendarización anual con las 36 semanas lectivas y las 8 semanas de gestión.
 - Evaluar el impacto de las semanas de gestión y lectivas, considerando logros y dificultades en los resultados de la eficiencia escolar.
 - Organizar, evaluar e informar sobre las actividades desarrolladas en las semanas de gestión y su impacto en la mejora de la calidad del servicio educativo.
 - Reprogramar y recuperar los días lectivos suspendidos por fuerza mayor e informar a la UGEL.

5.4. Fortalecimiento de las prácticas pedagógicas

5.4.1. Implementación del Currículo Nacional de Educación Básica

a. Diversificación curricular

- El servicio educativo debe responder de manera pertinente a las necesidades de aprendizaje de los estudiantes, a la diversidad cultural y lingüística y a las demandas y oportunidades del contexto. Por ello, la primera condición para la implementación del Currículo Nacional es el proceso de diversificación curricular que debe concretizarse en la formulación del Proyecto Curricular Institucional (PCI) y, en particular, el Programa Curricular Diversificado que debe contener la propuesta de aprendizajes diversificados (desempeños) correspondiente al nivel o modalidad educativa.
- La diversificación curricular a nivel de institución educativa considera los siguientes procesos metodológicos:
 - Análisis y comprensión del CNEB (Perfil de egreso, enfoques transversales, competencias, capacidades, estándares y desempeños).
 - Evaluar los resultados de aprendizaje considerando la evaluación realizada por los docentes y las evaluaciones externas, de ser posible desarrollar una evaluación diagnóstica institucional, para tener una visión clara de las necesidades de aprendizajes de los estudiantes.



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN AYACUCHO
DIRECCIÓN DE GESTIÓN PEDAGÓGICA



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



3. Desarrollar el diagnóstico del contexto para determinar la caracterización sociocultural (calendario comunal y el registro cultural, histórico y social), sociolingüística (recoger, analizar y sistematizar información de las lenguas que se hablan en la comunidad), psicolingüística (identificar el nivel de desarrollo de la competencia oral alcanzado en dos o más lenguas por cada estudiante).

4. Identificar las oportunidades y problemas de contexto (social, cultural, ambiental, productivo, otros).

5. Diversificar los aprendizajes (desempeños) de las competencias por grados considerando las oportunidades y problemas del contexto, las características socioculturales, lingüísticas, demandas de los padres y necesidades e intereses de aprendizaje de los estudiantes.

a.3. El/La director/a y el Comité de gestión pedagógica de la institución educativa planifica, organiza, lidera y consolida la información del proceso de diversificación y evalúa la pertinencia de la propuesta de aprendizajes diversificados para su incorporación en el PCI.

a.4. Los jefes de AGP y especialistas en educación de las UGEL brindan asistencia técnica y evalúan la pertinencia de la formulación del PCI, según los niveles o modalidades educativas.

a.5. Los/Las docentes utilizan como insumo para la planificación curricular los aprendizajes diversificados del PCI, asimismo realizan la adecuación y adaptación curricular a la propuesta para atender necesidades e intereses de aprendizaje de los estudiantes a su cargo.

b. Evaluación diagnóstica

b.1. Los docentes de las diferentes modalidades, niveles y áreas curriculares diseñan y ejecutan la evaluación diagnóstica de los estudiantes a su cargo. Para ello, elaboran la unidad cero o diagnóstica que contenga situaciones de evaluación de aprendizaje de las competencias a desarrollar en el año lectivo.

b.2. El proceso de evaluación diagnóstica en el nivel de educación inicial debe concluir el 16 de abril del 2025. En el nivel primaria concluirá el 11 de abril del 2025, siempre y cuando, se justifique el tiempo para desarrollar las experiencias/actividades de aprendizaje, la aplicación de instrumentos y el procesamiento y sistematización de información. En el caso de secundaria el periodo de ejecución de la evaluación diagnóstica concluye el 31 de marzo de 2025 con la sistematización e informe de los resultados, para ello se emitirá orientaciones específicas sobre el proceso de la evaluación diagnóstica.

b.3. La elaboración de la evaluación diagnóstica debe desarrollarse con procedimientos (técnicas) e instrumentos pertinentes a través de situaciones de evaluación que permitan identificar necesidades de aprendizaje de los estudiantes a nivel individual y grupal por cada competencia evaluada.

b.4. En el proceso de evaluación diagnóstica se pueden utilizar las pruebas de evaluación diagnóstica del Ministerio de Educación para las competencias de lectura, escritura y Matemática e instrumentos (pruebas) de la Evaluación Regional de Aprendizajes de los años anteriores para las demás áreas.

b.5. El/La director/a orienta, organiza, consolida y socializa los resultados de la evaluación diagnóstica. Utilizando el aplicativo compartido por la UGEL.



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN AYACUCHO
DIRECCIÓN DE GESTIÓN PEDAGÓGICA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



b.6. Los especialistas en educación de las UGEL brindan asistencia técnica, monitorean y consolidan la información de la evaluación diagnóstica y elevan el informe hasta el 11 de abril de 2025 el equipo de secundaria, 18 de abril el equipo de primaria y 25 de abril el equipo de inicial.

b.7. Los especialistas en educación de la DRE Ayacucho emiten orientaciones técnicas y facilitan los materiales y aplicativos para el desarrollo de la evaluación diagnóstica por nivel y modalidad, brindan asistencia a los/las especialistas en educación de las UGEL y consolidan los resultados de la evaluación diagnóstica a nivel de la región Ayacucho.

b.8. Los docentes consideran las conclusiones descriptivas de los resultados de la evaluación diagnóstica (necesidades de aprendizaje), la caracterización sociocultural; sociolingüística y psicolingüística como insumos principales para la formulación de la planificación curricular (planificación anual, unidad didáctica y sesión de aprendizaje) de la sección o áreas a su cargo.

c. Planificación curricular colegiada

c.1. Los docentes elaboran de manera individual o colegiada, los documentos pedagógicos que posibiliten la concreción del currículo a nivel de aula y orienten la adecuada ejecución de las experiencias de aprendizaje en el marco del enfoque por competencias y el aprendizaje y enseñanza situados.

c.2. En la formulación de las unidades didácticas se debe prever la planificación con unidades de aprendizaje y proyectos de aprendizaje y con un mínimo de dos (02) unidades y/o proyectos por periodo (bimestre).

c.3. El/La director/a o coordinadores pedagógicos orientan, dirigen el proceso de planificación curricular y evalúan la presentación oportuna de los documentos pedagógicos y la pertinencia de estos.

c.4. Los especialistas en educación de las UGEL brindan asistencia técnica mediante talleres prácticos a los docentes de su nivel o modalidad para la adecuada formulación de los documentos de planificación curricular: asimismo, monitorean y evalúan la pertinencia de estos.

c.5. Los especialistas en educación de la DRE Ayacucho desarrollan acciones formativas para fortalecer las competencias de los especialistas en educación de las UGEL en la formulación adecuada de los documentos técnico-pedagógicos.

d. Formulación del portafolio pedagógico del docente

d.1. Según lo dispuesto en el artículo 40° de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, se precisa que el primer deber del docente es realizar con responsabilidad y efectividad los procesos pedagógicos y las actividades curriculares en sus etapas de planificación, trabajo en aula y evaluación de acuerdo con el Currículo Nacional.

d.2. Los docentes elaboran, de manera individual o colegiada, su carpeta pedagógica como herramienta de trabajo diario. La carpeta pedagógica debe ser funcional y contener la información mínima que oriente su trabajo pedagógico. Se propone que las carpetas pedagógicas tengan la siguiente información mínima:

1. Carátula.
2. Presentación o justificación.
3. Programa/s curricular/es diversificado/s del grado/edad o área/s a su cargo.
4. Planificación/es anual/es de su grado/edad o área/s a su cargo.
5. Unidades didácticas del grado/edad o área/s a su cargo.



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN AYACUCHO
DIRECCIÓN DE GESTIÓN PEDAGÓGICA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



Adicional a estos elementos pueden considerar la identidad de la institución, horario de clases/distribución del tiempo, calendarización del año escolar, nóminas de los estudiantes, directorio de padres, normas de convivencia, otros.

- d.3. El/La directora/a o coordinador/a pedagógico/a orientan y evalúan la presentación oportuna y uso de la carpeta pedagógica de los docentes a su cargo.

5.5. Monitoreo y acompañamiento pedagógico

- 5.5.1. El monitoreo y acompañamiento pedagógico (interno a nivel de la institución educativa y externo gestionado por la UGEL y la DRE Ayacucho) se implementa con la participación responsable, técnica y comprometida de los actores educativos que tienen responsabilidad en el área de gestión institucional de la Ley de Reforma Magisterial. El cumplimiento de responsabilidades y funciones se considera mediante el cumplimiento de metas físicas y la mejora en los resultados.

- 5.5.2. El proceso de monitoreo y acompañamiento pedagógico prioriza competencias y desempeños del Marco de Buen Desempeño Docente, los mismos que deberán ser fortalecidos, a través de acciones formativas implementadas desde la institución educativa, UGEL y DRE Ayacucho.

- 5.5.3. El monitoreo y acompañamiento pedagógico como proceso sistemático se vale de procedimientos y recursos para el recojo y consolidación de la información como la observación sistemática (técnica) y rúbricas de observación del desempeño docente en aula (instrumento); análisis documental (técnica) y rúbrica para el análisis de la planificación curricular y cuaderno de campo (instrumento) para el recojo de información.

- 5.5.4. El proceso de monitoreo y acompañamiento pedagógico se desarrolla con la siguiente secuencia formativa:

1. Visita diagnóstica.
2. Formulación del plan de monitoreo y acompañamiento individualizado.
3. Desarrollo de acciones formativas colectivas.
4. Visita de proceso.
5. Desarrollo de acciones formativas individuales.
6. Visita de salida.
7. Formulación del informe pedagógico.

- 5.5.5. El/La especialista en educación de la DRE Ayacucho y UGEL, director/a, subdirector/a y coordinador/a pedagógico cumplen la función de monitor/a pedagógico/a y considera la ejecución de las tareas previstas en cada uno de los momentos del monitoreo y acompañamiento pedagógico.

- 5.5.6. Para la ejecución del monitoreo y acompañamiento pedagógico se hace uso de los instrumentos denominados; Rúbricas de Observación al Desempeño Docente en Aula y Rúbrica para el Análisis Documental de la Planificación Curricular, aprobados mediante la Resolución Directoral Regional Sectorial N.º 00256-2024-GRA/GOB-GG-GRDS-DREA-DR que aprueba la Directiva N.º 001-2024-GRA-DREA-DGP "Orientaciones para el desarrollo del monitoreo y acompañamiento pedagógico en instituciones educativas de Educación Básica en la región Ayacucho".

- 5.5.7. De la misma manera, mediante la Resolución Directoral Regional Sectorial N.º 00256-2024-GRA/GOB-GG-GRDS-DREA-DR, se aprueba la Rúbrica de observación al desempeño del especialista/directivo/coordinador en su rol de monitoreo y acompañamiento al desempeño docente. Estos instrumentos de monitoreo y acompañamiento pedagógico forman parte de la Estrategia Regional "Amawta Yanapay;



fortaleciendo la práctica pedagógica" para la mejora de la práctica pedagógica docente en aula y el fortalecimiento del rol monitor del especialista, directivo y coordinador pedagógico a nivel regional.

5.6. Uso pedagógico de los materiales y recursos educativos

- 5.6.1. En las instituciones y programas educativos, los materiales educativos impresos y concretos, elaborados, producidos y/o adquiridos por el Ministerio de Educación para el desarrollo del año escolar 2025, tienen como beneficiarios a los estudiantes matriculados en las instituciones educativas públicas y son de uso obligatorio de acuerdo a los modelos de servicio y la forma de atención de la institución educativa, bajo responsabilidad funcional del/la directora/a, docentes, promotores educativos comunitarios y docentes coordinadores. Dichos materiales y recursos educativos lo pueden descargar en formato digital del siguiente enlace: <https://www.perueduca.pe/#/home/materiales-educativos>
- 5.6.2. Queda prohibida cualquier disposición o práctica orientada a guardar o limitar el acceso de los materiales y recursos educativos a los estudiantes por temor a su deterioro, pérdida, u otras razones, bajo responsabilidad funcional del/la director/a de la institución o programa educativo. Asimismo, queda prohibido el condicionamiento a la adquisición de textos escolares, materiales y otros a nivel de instituciones educativas en convenio con otras entidades.
- 5.6.3. El Comité de Gestión Pedagógica promueve el uso pedagógico de los recursos y materiales educativos, monitoreando la realización de las adaptaciones necesarias para garantizar su calidad y pertinencia a los procesos pedagógicos y la atención de la diversidad. Asimismo, en el marco de lo establecido en la Resolución Ministerial N° 189-2021-MINEDU, que aprueba las "Disposiciones para los Comités de Gestión Escolar en las Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica", deben realizar las siguientes tareas:
- Informar a la comunidad educativa sobre el compromiso de uso pedagógico de los materiales.
 - Coordinar y capacitar a los docentes sobre la distribución y uso pedagógico de los materiales y recursos educativos.
 - Coordinar y capacitar a los integrantes de la comunidad educativa sobre el uso de los materiales, recursos y entornos educativos orientado a la promoción de relaciones de convivencia saludables y respetuosas en correspondencia con las líneas de acción contra la violencia.
 - Orientar el análisis y reflexión sobre los materiales, recursos y entornos educativos para su identificación y selección, de acuerdo con las necesidades, características, intereses y fortalezas de cada estudiante, tomando en cuenta las barreras educativas que puedan limitar su aprovechamiento.
 - Adaptar los materiales, recursos y entornos educativos seleccionados para su aprovechamiento en el proceso de enseñanza y aprendizaje, así como para facilitar la participación de las y los estudiantes en dicho proceso, teniendo en cuenta sus características y necesidades de aprendizaje.
 - Hacer seguimiento de las adaptaciones curriculares necesarias de los recursos, materiales y entornos educativos que aseguren la calidad y pertinencia de los procesos pedagógicos y la atención de la diversidad.



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN AYACUCHO
DIRECCIÓN DE GESTIÓN PEDAGÓGICA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



- g. Verificar que los recursos cuenten con contenidos referidos a temas de bienestar emocional, de salud mental, de alfabetización digital, alineados al CNEB, como en los dispositivos electrónicos (tabletas).



5.7. Estrategias para el logro de los aprendizajes:

5.7.1. Implementación de acciones de acompañamiento pedagógico

- El acompañamiento pedagógico es una estrategia de aplicación obligatoria por la institución educativa a estudiantes que no participaron en el programa de recuperación pedagógica o aquellos que participaron y no lograron mejorar sus aprendizajes.
- En Educación Primaria de EBR deben tener un proceso de acompañamiento durante periodo lectivo 2025 los estudiantes que no logren el nivel de logro satisfactorio A en las dos primeras competencias de Personal Social, al finalizar el ciclo.
- De primer al cuarto grado del nivel de Secundaria de EBR, los estudiantes que no logren el nivel de logro satisfactorio en las dos competencias de Desarrollo Personal, Ciudadanía y Cívica deben tener un proceso especial de acompañamiento durante el periodo lectivo 2025.
- En Educación Secundaria, los estudiantes reciben acompañamiento pedagógico en el periodo lectivo 2025 en los siguientes casos:
 - Los estudiantes que son promovidos con "B" en alguna competencia, deberán recibir mayor retroalimentación en las experiencias de aprendizaje previstas.
 - Los estudiantes que, al inicio del periodo lectivo 2025, presentan la mitad o más de las competencias en nivel de logro "C" en un área o taller curricular, recibirán acompañamiento diferenciado en las experiencias de aprendizaje del grado y en el marco del acompañamiento al estudiante o recuperación pedagógica, para superar sus dificultades y alcanzar como mínimo el nivel de logro B en esas competencias, hasta el término del periodo lectivo (diciembre 2025). Para ello, los docentes deben contar con la relación de estudiantes que requieren el acompañamiento especial.

5.7.2. Implementación de los concursos educativos y actividades cocurriculares

Los concursos escolares nacionales son oportunidades para el fortalecimiento de los aprendizajes en tanto involucran la participación de la mayor cantidad de estudiantes. Se implementan con la participación comprometida del/la directora/a y docentes quienes difunden, organizan y ejecutan las etapas institucionales. Los concursos escolares también son una oportunidad para involucrar a la comunidad educativa con fines únicos relacionados con la formación integral de los estudiantes.

Los directivos bajo responsabilidad deben asegurar la participación de los estudiantes en los concursos educativos 2025, asimismo el especialista en Educación brindará la asistencia técnica respectiva. A continuación, se presentan los concursos escolares nacionales que serán desarrolladas en el presente:

Nº	Actividades / Concursos educativos
1	Premio Nacional de Narrativa y Ensayo "José María Arguedas".
2	Juegos Florales Escolares Nacionales.
3	Juegos Escolares Deportivos y Paradeportivos.
4	Olimpiada Nacional Escolar de Matemática.
5	Concurso Nacional Crea y Emprende.



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN AYACUCHO
DIRECCIÓN DE GESTIÓN PEDAGÓGICA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



6	Feria Escolar Nacional de Ciencia y Tecnología EUREKA.
7	Concurso Nacional de Reconocimiento a la Participación Estudiantil - Ideas en acción.
8	1er Día del Logro.
9	Concurso Nacional de Comprensión lectora "El Perú Lee".
10	Encuentro Nacional Tinkuy 2025.
11	2do día de Logro

5.7.3. Implementación de los concursos escolares regionales y actividades cocurriculares

Los concursos escolares regionales son estrategias orientadas a fortalecer el desarrollo integral de los estudiantes de Educación Básica. Se implementan con la participación activa de la comunidad educativa de las instituciones educativas y los equipos pedagógicos de las UGEL y la DRE Ayacucho. Las actividades cocurriculares se orientan a fortalecer las competencias y participación de los estudiantes. Cada concurso se rige por sus bases y directivas específicas:

Nº	Actividades/concursos	Periodo
1	V Concurso Regional "Juntos reducimos el embarazo adolescente.	Agosto a setiembre
2	XXII Encuentro Regional de Líderes Estudiantiles.	Setiembre
3	Implementación del Plan Regional de Lectura en las II.EE. de EBR	Abril a noviembre
4	Concurso Regional de Proyectos Educativos Ambientales Integrados "Forjando semilleros para un mundo verde y sostenible".	Marzo a noviembre
5	XXXI Festival Regional de la Canción Ayacuchana "Buscando Nuevos Valores".	Junio a noviembre
6	V Concurso Regional de Buenas Prácticas en Educación Sexual Integral	Junio a octubre
7	Feria Regional de la Formación Técnica-CETPRO.	Setiembre

Nota. Tomado del Plan Anual de Trabajo de DGP 2025.

5.7.4. Implementación de las evaluaciones regionales de aprendizaje

La Dirección Regional de educación de Ayacucho, tiene previsto el desarrollo de la Evaluación Regional de Aprendizajes - ERA 2025, en castellano y lengua originaria (quechua) con la finalidad de identificar el nivel de aprendizaje de los estudiantes y determinar la eficacia escolar de los servicios educativos de Educación Primaria, Secundaria y Educación Básica Alternativa.

Las evaluaciones previstas para el presente año son:

Nº	Evaluación	Población objetivo	Competencias evaluadas/ áreas	Periodo
1	Evaluación Regional de Aprendizajes Muestral en Educación Inicial - Externa	Estudiantes de 5 años de Educación Inicial	Comunicación y Matemática	Junio 2025
2	Evaluación Regional de Aprendizajes (ERA) -	Estudiantes de 4° y 6° grados de Educación Primaria. Estudiantes de 2° y 5° grados de Educación Secundaria	Lectura, Matemática Personal Social y Ciencia y Tecnología. Lectura, Matemática, Ciencias Sociales y Ciencia y Tecnología.	



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN AYACUCHO
DIRECCIÓN DE GESTIÓN PEDAGÓGICA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



3	Evaluación Regional de Aprendizajes en lengua originaria (ERALO) - Diagnóstica	Estudiantes de 4° y 6° grados de Educación Primaria.	Lectura.	Junio 2025
		Estudiantes de 2° grado de Educación Secundaria	Lectura.	
4	Evaluación Regional de Aprendizajes en Educación Básica Alternativa (ERA/EBA)	Estudiantes de 2° del ciclo intermedio y 1° del ciclo avanzado	Lectura y Matemática.	Junio 2025

Nota: Tomado del Plan Anual de Trabajo de DGP 2025.

5.7.5. Implementación de la estrategia regional de refuerzo escolar

La Estrategia Regional de Refuerzo Escolar consiste en desarrollar acciones pedagógicas y de gestión a fin de que las y los estudiantes desarrollen competencias en el nivel esperado para su grado/ciclo.

En el marco de la normativa vigente, el desarrollo del refuerzo escolar se realiza tomando en cuenta las siguientes orientaciones:

a. En Educación Primaria, el Refuerzo Escolar se desarrolla dentro de la jornada laboral, simultáneamente o en un horario previsto por el docente de aula; para ello, se debe implementar las siguientes acciones:

- Identificar a los estudiantes con mayor dificultad de aprendizaje a través de la evaluación diagnóstica.
- Elaborar la planificación curricular en función a las necesidades de aprendizaje.
- Desarrollar la estrategia de "Atención Diferenciada" durante el desarrollo de las sesiones de aprendizaje, brindando mayor atención a los estudiantes con dificultades de aprendizaje.

Adicionalmente, se puede desarrollar el "Refuerzo Escolar" en horario alterno de la jornada laboral, con los estudiantes identificados con mayor dificultad, previa autorización de los padres de familia.

b. En Educación Secundaria, la estrategia de Refuerzo Escolar se implementa de acuerdo con el modelo de servicio educativo que atiende la institución educativa.

- En las instituciones educativas con jornada escolar regular (JER), se asignará 1 (una) hora dentro de la jornada regular y se incrementa (1) una hora a la jornada regular, haciendo un total de 2 horas de refuerzo escolar en las áreas de Matemática y Comunicación, por lo que, la jornada laboral en las IIEE JER, serán de 8 horas diarias, 40 horas semanales, sin exceder la jornada laboral del docente de 29 horas en aula y 1 hora de trabajo colegiado. Las demás áreas curriculares también implementan el refuerzo escolar de acuerdo a la carga horaria del docente, adecuando su jornada de trabajo a las características propias de su IE.
- En las instituciones educativas con jornada escolar completa (JEC) la estrategia de Refuerzo Escolar se implementa dentro de las horas del plan de estudios. Para ello, deben asignarse dentro de la jornada regular 2 (dos) horas pedagógicas para desarrollar el refuerzo escolar en las áreas Matemática y Comunicación, las demás áreas desarrollan el refuerzo escolar con la atención diferenciada en las sesiones de aprendizaje.
- La implementación del Refuerzo Escolar, en algunas instituciones educativas será flexible, en caso de presentar dos turnos y no cuenten con ambientes para desarrollar el refuerzo escolar en contra horario o cuando cuenten con docentes contratados por bolsa de horas.
- En las instituciones educativas de Modelo de Servicio Educativo de Secundaria en Alternancia (SA) en II.EE. CRFA, la estrategia de Refuerzo Escolar se brindará de



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN AYACUCHO
DIRECCIÓN DE GESTIÓN PEDAGÓGICA



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

acuerdo con las propuestas en su marco normativo, como; puesta en común, visita de estudios, tertulia profesional, curso técnico, aprendizaje práctico. Dichas estrategias pedagógicas deben estar consignadas en el horario pedagógico.

5.7.6. Implementación de la estrategia regional de bienestar escolar

a. La estrategia regional de bienestar escolar se desarrolla con la participación de las instancias de gestión educativa descentralizada (DRE Ayacucho, UGEL e institución educativa) con la finalidad de generar condiciones en el servicio educativo para garantizar a los estudiantes su acceso, permanencia y culminación de su trayectoria educativa y su desarrollo integral en ambientes educativos acogedores, democráticos, libres de discriminación, inclusivos y protectores de sus derechos.

b. La estrategia regional tiene los siguientes componentes o ejes de trabajo para su implementación en las tres (03) instancias de gestión educativas descentralizadas:

b.1. Fortalecimiento de la tutoría y orientación educativa. La tutoría y orientación educativa es el acompañamiento socioafectivo y cognitivo de las y los estudiantes. Es un servicio inherente al currículo y lo implementan todos/as los/las docentes. Tiene las siguientes líneas de acción:

- **Formativa.** Desarrolla la dimensión personal, social y de aprendizajes. Se realiza a través de una adecuada planificación de la tutoría individual y/o grupal que responda al diagnóstico elaborado. Asimismo, el Comité de Gestión del Bienestar propone y ejecuta actividades institucionales que contribuyen con el desarrollo de estas tres dimensiones.
- **Promocional.** Promueve comportamientos y actitudes en la comunidad educativa que favorecen el desarrollo socioemocional y cognitivo de las y los estudiantes, mediante la sensibilización y el fortalecimiento de factores protectores.
- **Preventiva.** Anticipa y/o reduce la aparición de situaciones y/o conductas de riesgo que pongan en peligro el desarrollo integral y el bienestar de las y los estudiantes. Requiere de un trabajo multidisciplinario, basado en la participación e involucramiento de agentes sociales o redes de aliados pertinentes, que generen alternativas de acción frente a cada problemática.

La/el docente de aula de educación inicial y primaria, y a quienes se le asigna la labor de tutor en educación secundaria, cumplen con las siguientes funciones de manera obligatoria:

- a. Aplica la herramienta de recojo de información de habilidades socioemocionales y factores de riesgo del Kit de bienestar socioemocional, con el objetivo de identificar el estado de desarrollo de las habilidades socioemocionales y situaciones de riesgo de las y los estudiantes a cargo e informar al director de la institución educativa los resultados y las acciones a implementar para fortalecer las HSE y la atención y seguimiento a los estudiantes en situación de riesgo.
- b. Elabora el Plan Tutorial de Aula, a partir del diagnóstico y en el marco de los "Lineamientos de Tutoría y Orientación Educativa para la Educación Básica" aprobadas mediante la Resolución Viceministerial N° 212-2020, teniendo en cuenta las siguientes estrategias:
 - Orientación educativa permanente.
 - Tutoría individual.
 - Tutoría grupal.
 - Espacios de participación estudiantil.



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN AYACUCHO
DIRECCIÓN DE GESTIÓN PEDAGÓGICA



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



- Espacios con las familias y comunidad.

- Desarrolla sesiones de tutoría con la finalidad de fortalecer las habilidades socioemocionales y realiza procesos de reflexión sobre educación sexual integral, estilos de vida saludable, proyecto de vida, uso del tiempo libre, prevención de situaciones de riesgo o conductas de riesgo (consumo de sustancias psicoactivas), embarazo en la adolescencia, trata de personas, acoso escolar, ciberacoso, violencia familiar, discriminación, eliminación de estereotipos, etc., teniendo como insumo las "Orientaciones para el desarrollo del Programa de habilidades socioemocionales".
- Identifica conductas de riesgo o casos de violencia escolar y familiar derivándolos al Comité de Gestión del Bienestar para su atención.
- Brinda contención socioemocional para acompañar el duelo y otro tipo de afectaciones emocionales a los estudiantes para asegurar su continuidad educativa.
- Comunica por escrito al director de la IE, casos de estudiantes que interrumpieron sus estudios o se encuentra en riesgo de deserción.
- Genera espacios con las y los estudiantes para desarrollar actividades lúdicas, recreativas, artísticas y deportivas, que los ayude a un desarrollo físico, social y emocional; y, particularmente, para enfrentar situaciones de estrés y ansiedad.

b.2. El Comité de Gestión del Bienestar Escolar. Este comité promueve que la tutoría y orientación educativa se desarrolle a través de las siguientes acciones:

- Planificar la aplicación del Kit de bienestar socioemocional y consolidar el diagnóstico de habilidades socioemocionales y factores de riesgo con el objetivo de identificar el estado de desarrollo de las habilidades socioemocionales y situaciones de riesgo de las y los estudiantes e informar a la UGEL.
- Coordinar la aplicación del diagnóstico socio económico de los estudiantes con los docentes de aula o tutores.
- Organizar y desarrollar acciones de capacitación, trabajo colegiado o grupos de interaprendizaje para planificar las acciones de Tutoría, Orientación Educativa y Convivencia Escolar con participación de tutores o docentes de aula, auxiliares de educación y actores socioeducativos.
- Diseñar e implementar estrategias institucionales para fortalecer las HSE y la atención y seguimiento a los estudiantes en situación de riesgo.
- Evaluar la pertinencia de los planes tutoriales presentados por los tutores o docentes de aula que debe contener estrategias de trabajo tutorial individual y/o grupal.
- Monitorear el trabajo tutorial y el desarrollo de sesiones sobre educación sexual integral, estilos de vida saludable, proyecto de vida, uso del tiempo libre, prevención del consumo de drogas, acoso escolar u otros temas según las necesidades y demandas de los estudiantes.
- Coordinar con instituciones públicas y privadas, autoridades comunales y locales, con el fin de consolidar una red de apoyo a la Tutoría, Orientación Educativa y Convivencia Escolar.
- Desarrollar actividades para fortalecer la participación de los padres de familia como talleres para padres, actividades de socialización, campañas de sensibilización u otros.

b.3. Fortalecimiento de la convivencia escolar. Para garantizar una adecuada convivencia escolar en la IE, se promueve la interacción basada en la igualdad de derechos y oportunidades, el diálogo intercultural, el respeto y la colaboración entre los integrantes de la comunidad educativa.



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN AYACUCHO
DIRECCIÓN DE GESTIÓN PEDAGÓGICA



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Las normas de convivencia representan los valores y principios que orientan las relaciones interpersonales en el entorno escolar, se alinean con los enfoques transversales planteados en el CNEB y deben ser asumidas con responsabilidad por toda la comunidad educativa.

Las/los directoras/es de instituciones educativas públicas y privadas deben organizar, ejecutar y evaluar el cumplimiento de las siguientes tareas:

- Elaborar de manera participativa y pertinente las normas de convivencia y medidas correctivas, al inicio del año escolar.
- Socializar y difundir las normas de convivencia entre los docentes, estudiantes y padres de familia.
- Generar espacios de reflexión y evaluación del impacto y resultados de la aplicación de las normas de convivencia.
- Difundir y empoderar a los docentes y tutores sobre la disciplina positiva y el enfoque restaurativo en la gestión de la convivencia escolar.

b.4. Fortalecimiento de los espacios de participación

Es de especial importancia garantizar el derecho a la participación de las/los estudiantes y padres de familia. Para ejercer este derecho, se requiere una intervención activa del/la estudiante en situaciones o asuntos públicos que lo involucren como ciudadano/a y, de esta manera, contribuya en la construcción del bienestar general. Ello implica el derecho a ser informado, emitir opinión, ser escuchado, organizarse e incidir de manera efectiva en los espacios de toma de decisiones.

Las/los directoras/es de instituciones educativas públicas y privadas deben organizar, ejecutar y evaluar el cumplimiento de las siguientes tareas:

- Apoyar o asesorar al Municipio Escolar y/o COPAE para la elaboración del Plan de Trabajo.
- Promover y desarrollar reuniones con los representantes del Municipio Escolar y Comités de Aula para recoger sus expectativas, demandas y/o necesidades y asume compromiso para su atención.
- Coordinar y articular con la APAFA para la solución a los problemas de infraestructura, mantenimiento, equipamiento o participación de los estudiantes en concursos escolares.
- Contar con el directorio de los Comités de Aula (padres de familia) y de estudiantes de las diferentes secciones y grados/años.
- Implementar los espacios de escucha en coordinación con las redes de salud de su jurisdicción, para la atención de estudiantes en situación de riesgo.
- Conformar la Brigada de Educación Ambiental y Gestión del Riesgo de Desastres.

b.5. Prevención de la violencia con estudiantes, familias y personal de la institución educativa

La prevención de la violencia escolar implica la intervención anticipada de situaciones que pueden desencadenar en hechos de violencia al interior o fuera de la institución educativa. Las acciones preventivas deben ser planificadas y adecuadas a las necesidades propias del contexto de la institución educativa y a las características personales y socioculturales de las y los estudiantes.



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN AYACUCHO
DIRECCIÓN DE GESTIÓN PEDAGÓGICA



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

La prevención está dirigida a toda la comunidad educativa, especialmente a quienes se encuentran frente a una mayor exposición a la violencia directa o potencial. Esta requiere del desarrollo de acciones de sensibilización, promoción, difusión de información adecuada, espacios de reflexión, así como la ejecución de actividades lúdicas, culturales, deportivas y artísticas en torno a la prevención de la violencia que involucre a la comunidad educativa y población en general.

Los/Las directores (as) de instituciones educativas públicas y privadas deben organizar, ejecutar y evaluar el cumplimiento de las siguientes tareas:

- Elaborar el Plan de Tutoría, Orientación Educativa y Convivencia Escolar con objetivos y acciones orientadas a la promoción de una convivencia escolar libre de violencia.
- Desarrollar acciones de promoción, difusión y sensibilización contra todo tipo de violencia escolar.
- Organizar y desarrollar actividades lúdicas, culturales, deportivas y artísticas en torno a la prevención de la violencia que involucre a la comunidad educativa y población en general.
- Organizar, ejecutar y monitorear el trabajo tutorial como espacio de reflexión, diálogo y discusión sobre situaciones previstas o emergentes que contribuyan al desarrollo de una convivencia escolar democrática, inclusiva e intercultural.

b.6. Atención oportuna de situaciones de violencia contra estudiantes

Tiene por objeto intervenir de forma oportuna, efectiva y reparadora sobre los hechos de violencia que suceden o son detectados en el entorno escolar. La violencia puede manifestarse de las siguientes maneras: (i) entre estudiantes, (ii) del personal de la IE contra estudiantes, y (iii) por personas del entorno familiar o cualquier otra persona ajena a la IE.

Las/los directoras/es de instituciones educativas públicas y privadas deben organizar, ejecutar y evaluar el cumplimiento de las siguientes tareas:

- Contar con el directorio actualizado de los estudiantes: dirección del domicilio, números telefónicos y correos electrónicos de los padres, madre o apoderados.
- Reportar a la UGEL o DEMUNA los casos de estudiantes con interrupción de su escolaridad y que no tienen contacto con los padres de familia o apoderados.
- Contar con el Libro de Registro de Incidencias y, de presentarse los casos de violencia, lo registra en el Libro de Registro de Incidencias y en el SíseVe.
- Registrar, hacer seguimiento e informar a la UGEL sobre algún caso de violencia considerando el bienestar y el respeto a los derechos del o los estudiantes(es) involucrados(s).

b.7. Atención a estudiantes en situaciones de riesgo

Los directores (as) de instituciones educativas públicas y privadas deben organizar, ejecutar y evaluar el cumplimiento de las siguientes tareas:

- Identificar a los estudiantes que están en riesgo de interrumpir sus estudios debido a factores como: precaria situación económica de las familias, limitadas expectativas sobre la educación, escaso apoyo familiar al proceso educativo, violencia escolar e intrafamiliar, dificultades para mantener la comunicación con la o el estudiante y su familia, necesidades educativas especiales



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN AYACUCHO
DIRECCIÓN DE GESTIÓN PEDAGÓGICA



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

asociadas a discapacidad o brecha de género o estado emocional vulnerable de carácter psicológico.

- b. Planificar, organizar e implementar acciones de acompañamiento socioafectivo y cognitivo a los estudiantes en riesgo de interrumpir sus estudios.
- c. Informar sobre las acciones desarrolladas para reducir la deserción y abandono escolar precisando los resultados alcanzados y acompañando las evidencias del caso.
- d. Implementar estrategias y/o alianzas para realizar la **búsqueda** de los estudiantes que interrumpieron sus estudios o se encuentran en riesgo de deserción para garantizar su reinserción.
- e. Fortalecer las competencias pedagógicas y de soporte socioemocional de las y los docentes/tutores y hacer seguimiento para garantizar la continuidad de los estudiantes reinsertados.
- f. Brindar atención y seguimiento individualizado a las y los estudiantes reinsertados y/o en riesgo de interrupción, propiciando vínculos afectivos de cercanía, confianza y seguridad entre docente y estudiante. Para ello, se debe revisar los recursos y servicios de soporte socioemocional disponible en el portal <https://autoayuda.minedu.gob.pe/teescuchodocente/>

b.8. Fortalecimiento de la estrategia de Salud escolar

El Comité de condiciones operativas en coordinación con el Comité de Gestión del Bienestar son los responsables de:

- a. Establecer alianzas o coordinar con el establecimiento de salud de su jurisdicción la planificación conjunta de las acciones y prestaciones de salud a desarrollarse durante el año lectivo como: campañas de vacunación, prevención de la anemia, cuidado de la salud mental, cuidado de la salud bucal, ocular, alimentación saludable, atención médica y /o psicológica en casos de violencia y la realización de charlas y/o talleres.
- b. Verificar que las y los estudiantes cuenten con el Seguro Integral de Salud u otro tipo de seguro.
- c. Coordinar los procedimientos para las derivaciones de estudiantes al servicio hospitalario y otros.
- d. Coordinar con el CGB acciones para la promoción de entornos y prácticas saludables como: cuidado del ambiente, adecuada segregación de los residuos, la práctica de las 3R, la alimentación saludable, los quioscos, cafeterías y comedores deben expendir alimentos saludables, incentivar la actividad física, la práctica de deportes formativos, la protección ante los efectos de la radiación solar, uso responsable del agua y la energía, entre otros.

5.8. Implementación de la estrategia regional de lectura

La estrategia plantea un conjunto de acciones que promueven experiencias de lectura a ser desarrolladas desde las diferentes áreas curriculares, donde los estudiantes con diferentes necesidades y en diversos contextos socioculturales, lean por sí mismos o a través de la mediación del adulto, con propósitos de lectura específicos.

En todos los niveles y modalidades de la Educación Básica Regular las instituciones educativas adoptan estrategias, según sus características y contexto, que aseguren la lectura continua y la lectura por placer, de una a dos veces por semana. Para ello, organizan e implementan la biblioteca escolar o de aula favoreciendo el acceso y la disponibilidad a los diversos tipos de



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN AYACUCHO
DIRECCIÓN DE GESTIÓN PEDAGÓGICA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



textos de diferentes autores, temas, géneros, en distintos formatos y soportes, considerando la accesibilidad y en el marco de la atención a la diversidad. Asimismo, pueden organizar espacios no convencionales para la lectura como el patio, pasadizos u otros ambientes disponibles en local escolar.



II. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

6.1. Orientaciones para el desarrollo de los procesos pedagógicos en Educación Inicial:

El área de educación inicial emitirá directiva "Lineamientos para la atención de niñas y niños en los servicios educativos escolarizados (públicos y privados) y no escolarizados de Educación Inicial, durante el Año Escolar 2025".



6.2. Orientaciones para el desarrollo de los procesos pedagógicos en Educación Primaria:

Para el desarrollo del proceso pedagógico en Educación Primaria, se plantean las siguientes precisiones:

- Las dos primeras semanas de haber iniciado las clases se realiza la actualización del diagnóstico pedagógico que consiste en: Actualizar el calendario comunal y registro cultural e histórico (Caracterización socio cultural).
- Actualizar los datos sobre dominio de lengua, es decir escenario lingüístico a través de la caracterización psicolingüística.
- Identificar las necesidades de aprendizaje, sea con las pruebas de evaluación diagnóstica o con situaciones de aprendizaje, principalmente en las competencias de las áreas: Comunicación, Matemática, Ciencia y Tecnología y Personal Social.
- Considerando que la evaluación formativa se hace para el del aprendizaje, cada fin del periodo deben consolidar el aprendizaje de los estudiantes mediante la **conclusión descriptiva** y su calificación correspondiente de las competencias desarrolladas.



6.3. Orientaciones para el desarrollo de competencias en Educación Secundaria

- Las/Los docentes planifican de manera colegiada, a partir de las necesidades e intereses de aprendizaje, características y contextos de los estudiantes, unidades, proyectos, entre otros, que promuevan el aprendizaje activo en situaciones problemáticas reales y de contexto.
- Las/Los docentes deben desarrollar la planificación curricular y mediación según los componentes pedagógicos del modelo de servicio educativo (JEC, JER, SFT, CRFA, EIB) que brinda la IE donde labora.
- La/El docente de Matemática y Comunicación es responsable de aplicar las pruebas de evaluación diagnóstica a los estudiantes de los grados y secciones a su cargo, sistematizar los resultados de la evaluación diagnóstica, realizar el análisis pedagógico de dichos resultados e identificar las necesidades de aprendizaje (cognitivas, actitudinales o motoras).
- Las necesidades de aprendizaje identificadas se deben incorporar en la planificación anual, unidades didácticas y sesiones de aprendizaje con la finalidad de atenderlas a través de actividades desafiantes sin desviar los propósitos de aprendizaje previstos.
- Las/Los docentes desarrollan competencias, generando ambientes de aprendizaje colaborativo, a través del trabajo en equipo, debates y discusiones, donde los estudiantes explican, argumentan y llegan a consensos.
- Las/Los docentes diseñan procesos de evaluación formativa que evidencien el nivel de desarrollo de las competencias en situaciones reales y que proporcionen información para retroalimentar a las y los estudiantes y mejorar las estrategias de enseñanza.
- Las/Los docentes incorporan recursos y/o tecnologías de apoyo en el aula, biblioteca u otros espacios comunes para atender a estudiantes con discapacidad visual, auditiva o motriz.





GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN AYACUCHO
DIRECCIÓN DE GESTIÓN PEDAGÓGICA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



- h. Las/Los docentes flexibilizan/adaptan el currículo, metodologías de enseñanza y evaluación para dar respuesta a los diversos estilos y ritmos de aprendizaje en los estudiantes, especialmente de aquellos con necesidades educativas especiales.
- i. Las/Los auxiliares de educación utilizan el Registro de asistencia del estudiante al servicio educativo en forma obligatoria y lo realiza de manera oportuna en el sistema del Ministerio de Educación, de presentarse inasistencias o tardanzas se deben realizar acciones previstas en las normas vigentes.
- j. Las/Los docentes promueven e impulsan la participación de los estudiantes en los diferentes concursos educativos nacionales, regionales y locales, a fin de fortalecer su formación integral y contribuir al logro del perfil de egreso del estudiante.
- k. Las/Los docentes desarrollan competencias en el marco de los enfoques de las áreas curriculares: comunicativo, resolución de problemas, ciudadanía activa, de indagación y alfabetización científica y tecnológica, de corporeidad, multicultural e interdisciplinar, humanista cristiano y la pedagogía emprendedora a través del desarrollo de proyectos de emprendimiento.
- l. Las/Los docentes de todas las áreas, liderados por el directivo y el Comité de Gestión Pedagógica participan en la gestión del Plan Lector de la IE, en sus diferentes etapas: diagnóstico, diseño e implementación, monitoreo y evaluación, promoviendo experiencias de lectura en el aula, biblioteca, patio u otros ambientes disponibles en la IE o comunidad.
- m. A nivel de IE deben realizar acciones para la promoción y ejecución de Proyectos Educativos Ambientales Integrados (PEAI) y el ejercicio de la ciudadanía ambiental.

6.4. Orientaciones para el desarrollo de los procesos pedagógicos en Educación Básica Alternativa

- a. Los directivos de Educación Básica Alternativa realizan la matrícula de los estudiantes y/o traslados de EBR a EBA, ciñéndose al cuadro de equivalencia de la Resolución Viceministerial N° 00018-2007-ED, bajo responsabilidad funcional.
- b. Para la matrícula en la modalidad EBA según la Resolución Ministerial N.º 447-2020-MINEDU, se debe considerar las siguientes edades normativas:
- Programa de Educación Básica Alternativa de Jóvenes y Adultos – PEBAJA:
 - Atención presencial: a partir de los catorce (14) años
 - Para Atención semipresencial o a distancia: el proceso de matrícula regular se realiza por cada periodo promocional y es para estudiantes a partir de los dieciocho (18) años cumplidos antes de iniciar el periodo promocional
 - Programa de Alfabetización: Para quienes no accedieron al SEP o tienen primaria incompleta y tienen quince (15) años o más.
- c. El horario de las clases será determinado por los estudiantes y no por los docentes, previa coordinación con la dirección de la institución, conforme a lo dispuesto en la Resolución Ministerial N° 0427-2013-ED.
- d. La asistencia de los estudiantes a las sesiones presenciales y tutoría es obligatoria.
- e. El director (designado/nombrado/encargado del puesto) de la modalidad EBA ciclo avanzado, asume las horas de dictado para el desarrollo de sesiones de aprendizaje, en mérito al número de secciones que establece la norma técnica de racionalización vigente. Quedan exceptuados de la presente disposición los directores de los CEBA referentes del Programa de Alfabetización, según la Resolución Viceministerial N° 148-2023-MINEDU.
- f. Los Centros de Educación Básica Alternativa de gestión privada, están prohibidos de contar con centro referencial y/o periféricos, bajo responsabilidad funcional, según lo dispuesto en la Resolución Ministerial N° 0427-2013-ED.
- g. Los Centros de Educación Básica Alternativa de gestión privada, reportan la evaluación de los estudiantes y las actas a las UGEL dentro de los 30 días finalizado el periodo promocional, bajo responsabilidad funcional, tal como se prescribe en la Resolución Ministerial N° 0427-2013-ED.



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN AYACUCHO
DIRECCIÓN DE GESTIÓN PEDAGÓGICA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



- h. La jornada de trabajo efectiva de los profesores de EBA-ciclo avanzado es de treinta (30) horas pedagógicas semanal/mensual, conformes a lo señalado en el literal k) del sub numeral 6.2.6 de la Resolución Viceministerial N° 148-2023-MINEDU. El profesor atiende a diferentes grupos de estudiantes en el CEBA referencial y periféricos en diferentes horarios: de lunes a domingo y en los horarios de mañana, tarde y noche, hasta completar su jornada de trabajo. Estos horarios son informados a la UGEL, los mismos que deben ser verificados. Asimismo, para cualquiera de las formas de atención, los horarios y lugares de prestación del servicio educativo pueden modificarse durante el periodo promocional o de un periodo promocional a otro, en función de las necesidades de los estudiantes. Dichos cambios son asumidos por los profesores en respuesta a las demandas de la población estudiantil.
- i. Así mismo, la jornada de trabajo de treinta (30) horas semanal-mensual pedagógicas también incluyen las siguientes actividades extracurriculares:

Actividad	Horas	Total horas
Sesiones de aprendizaje	24 horas	30 horas
Acompañamiento a estudiantes	1 hora	
Desarrollo de talleres con grupos de interaprendizaje (GIA)	1 hora	
Planificación curricular	1 hora	
Elaboración de materiales educativos	1 hora	
Revisión y calificación de actividades	1 hora	
Reunión con plana docente	1 hora	

- j. Los CEBA que cuenten con profesores nombrados en Educación Artística y Educación Física se le asignará el área correspondiente.
- k. Los cuadros de horas pedagógicas de EBA- Ciclo avanzado se organizan según las formas de atención que brinda el CEBA, teniendo en cuenta los periodos promocionales en el año lectivo, pudiendo ser en la forma de atención presencial, en la forma de atención semipresencial hasta dos (02) periodos promocionales y en la forma de atención a distancia hasta dos (02) periodos promocionales por año.
- l. Al momento de determinar la organización de dos periodos promocionales, el CEBA debe considerar las características de los estudiantes y la situación del contexto, a fin de garantizar el cumplimiento de las horas lectivas y el logro de aprendizajes.

6.5. Orientaciones para el desarrollo de los procesos pedagógicos en Educación Básica Especial

- a. El director/a del Centro de Educación Básica Especial, con carga lectiva o no, debe aplicar estrategias de acompañamiento como grupos de interaprendizaje (GIA), talleres de fortalecimiento de capacidades, entre otros con apoyo del Centro de Recursos de Educación Básica Especial – CREBE en el marco de la implementación del CNEB.
- b. El directivo del Centro de Educación Básica Especial acompaña y monitorea las estrategias, acciones y los resultados de la intervención del equipo SAANEE, en las instituciones educativas que atienden a estudiantes con discapacidad, talento y superdotación.
- c. La UGEL es responsable de adoptar los mecanismos de seguimiento y supervisión al personal docente y no docente (psicólogo y tecnólogo) del Programa de Intervención Temprana – PRITE.
- d. Los docentes de los Centros de Educación Básica Especial (CEBE), deben contar con las normas de convivencia de su aula que responda a las necesidades de orientación e intereses de los estudiantes y sus familias de acuerdo de acuerdo con los protocolos de bioseguridad.
- e. Los profesionales no docentes (psicólogo, trabajadora social), brindarán el soporte socioemocional a los estudiantes y las familias del CEBE y PRITE.
- f. La educación inclusiva implica la permanente adecuación curricular, para la atención a la diversidad de la población estudiantil. El director y su equipo deberán planificar con la comunidad educativa la reducción de barreras educativas que impiden que los estudiantes puedan aprender y participar en igualdad de condiciones.



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN AYACUCHO
DIRECCIÓN DE GESTIÓN PEDAGÓGICA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



- g. Las UGEL deben contar con la data de las IIEE que atienden a estudiantes con necesidades educativas especiales asociados o no a discapacidad deben coordinar con los SAANEE y/o Centro de Recursos de Educación Básica Especial – CREBE para el soporte pedagógico, psicológico y realizar los ajustes razonables en los componentes de la Experiencia de Aprendizaje que responda a las características de NEE de los estudiantes.
- h. Los docentes del Programa de Intervención Temprana – PRITE, deben desarrollar las adaptaciones curriculares como una respuesta pertinente a las necesidades especiales de las niñas y los niños menores de 3 años, enmarcado en el Programa Curricular de Educación Inicial (Ciclo I).
- i. Los Centros de Educación Básica Especial (CEBE) y Programa de Intervención Temprana (PRITE), formularán el Plan de Trabajo con familias articulado con el Plan Anual de Trabajo de la institución.
- j. Los docentes de los Centros de Educación Básica Especial (CEBE) deben realizar la diversificación, adecuación y adaptaciones curriculares en el marco de la implementación del CNEB, según el nivel educativo del estudiante, la condición y grado de discapacidad que presentan.
- k. Los Centros de Educación Básica Especial deben garantizar que los Servicios de Apoyo y Asesoramiento para las Necesidades Educativas Especiales – SAANEE brinden la atención pertinente a los directivos y docentes de las instituciones educativas que atienden a estudiantes con necesidades educativas especiales asociados a discapacidad en el ámbito de su competencia.
- l. La selección de profesionales que conforman el SAANEE incluido el coordinador, está a cargo de una comisión presidido por el director/a del CEBE, con la participación del CONEI y Especialista EBE de la UGEL.
- m. Los profesionales seleccionados para conformar el equipo SAANEE serán reconocidos mediante acto resolutivo de la UGEL para el año lectivo.
- n. Cada profesional del equipo SAANEE brinda asesoramiento de forma grupal mensual al grupo de 6 o 7 IIEE a su cargo, independientemente del nivel de apoyo dirigido a directivos y docentes, entre los cuales se encuentra el responsable de inclusión.
- ñ. El asesoramiento de forma institucional a cada una de las IIEE de EBR, EBA y ETP focalizadas que atiende el profesional SAANEE, contempla una atención a docentes y directivos de una misma IE a través de espacios de interaprendizaje. Dicha asesoría se enfoca de manera específica en las demandas de directivos y docentes.
- o. El SAANEE promueve que las instituciones educativas inclusivas desarrollen espacios de información, sensibilización e intercambio de experiencias en el marco del Día de la Educación Inclusiva (16 de octubre).
- p. Los equipos SAANEE deben desarrollar acciones de detección de estudiantes con talento y superdotación en la EBR y brindar el acompañamiento y asesoramiento a la docente de aula para la respuesta educativa a este grupo de estudiantes.

6.6. Orientaciones para la implementación de las acciones, intervenciones y estrategias pedagógicas desde el área de Educación Física para el año 2025

En el marco de la RM N.° 556-2025-MINEDU, que aprueba la "Norma Técnica para el Año escolar en las Instituciones y programas educativos públicos y privados de la Educación Básica para el año 2025" y, el Oficio Múltiple N.° 021-2025MINEDU/VMGP.DIGEBR, que emite las orientaciones para la implementación de acciones, intervenciones y estrategias pedagógicas de la DEFID para el año 2025, es preciso implementar a nivel de la región Ayacucho las siguientes actividades:

6.6.1. Actividades masivas de promoción de vida activa saludable en la escuela: Las IIEE reportan estas actividades en el marco de la PARDEF, mediante el registro en el SIMON y/o la herramienta de información que será compartida por la DEFID a todas las IIEE



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN AYACUCHO
DIRECCIÓN DE GESTIÓN PEDAGÓGICA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



- a. **Estrategia 10 minutos de actividad física.** Tiene como propósito fomentar hábitos de actividad física y crear condiciones favorables para el aprendizaje contribuyendo al bienestar integral de los estudiantes.

Esta estrategia es de carácter obligatorio en todas las instituciones educativas de Educación Básica a nivel nacional y debe desarrollarse dentro de la jornada escolar. La organización y gestión de los diez (10) minutos diarios de actividad física es responsabilidad de toda la comunidad educativa, bajo el liderazgo del director de la institución.

- b. **Estrategia Juego, aprendo y me siento saludable.** Es una actividad masiva donde estudiantes, directivos y docentes en coordinación con el área de educación física elegirán, organizarán, planificarán y ejecutarán un conjunto de actividades recreativas y deportivas con la finalidad de reforzar el bienestar socioemocional de los estudiantes.

- c. **Pausa activa en el aula:** para mantener la concentración, recuperar energía y evitar la pérdida de interés de los estudiantes durante la dinámica de la sesión de aprendizaje, se implementa a criterio del docente en respuesta a las necesidades de sus estudiantes.

- d. **Actividades familiares para una vida activa y saludable:** A través de estas actividades, se busca generar espacios de actividad física mejorar la calidad de vida y reducir los impactos negativos del sedentarismo mediante (maratón, carreras, baileón, caminatas, entre otras) con la participación de la familia, que motiven a la comunidad educativa a asumir prácticas que promuevan el cuidado de la salud. En Educación Inicial se realizan actividades con la participación de las familias que respeten las características, necesidades e intereses de los niños; evitando actividades como pasacalles, desfiles, entre otros.

A nivel de la región Ayacucho se ejecutarán en las fechas siguientes:

- Conmemorado el día Mundial de la Actividad Física (del 01 al 11 de abril)
- Por Fiestas Patrias (del 21 al 31 de julio)
- Conmemorando el día de la Educación Física (del 01 al 10 de octubre)

- 6.6.2. **Implementación de las tres (03) horas pedagógicas de Educación Física para los niveles primaria y secundaria:** Las tres (3) horas pedagógicas destinadas al desarrollo de las actividades del área curricular de Educación Física son obligatorias conforme se establece en el CNEB, su progresión e implementación se establece en cada nivel educativo.

Para el nivel Primaria:

- ✓ Las 03 horas pedagógicas semanales para el área de educación física de la Educación Básica Regular, se desarrollan en todas las IIEE con docentes de la especialidad, por ningún motivo deben disminuirse las horas, establecidas en la RM N°281-2016-MINEDU.
- ✓ En las IIEE. que no cuenten con profesores de educación física (PEF), los docentes de aula asumen el rol y las horas de clase dedicadas a educación física.
- ✓ En una IIEE, con secciones sin docente de educación física, se priorizará la atención de los primeros grados, dejando libre los grados superiores, los cuales serán asumidos por el docente de aula.
- ✓ El equipo directivo de la IE garantiza que no se desarrollen sesiones de aprendizaje con dos secciones en simultáneo por un mismo docente de educación física.
- ✓ El equipo directivo de la IE, desarrollará estrategias para fortalecer las capacidades del docente de aula, a cargo del área de educación física.
- ✓ El especialista en Educación Física UGEL / DRE o quien haga sus veces, brinda asistencia técnica y/o capacitación a los docentes de aula que asumen este rol.



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN AYACUCHO
DIRECCIÓN DE GESTIÓN PEDAGÓGICA



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

- ✓ Los docentes de aula, como parte de su jornada laboral de 30 horas pedagógicas, participan de forma activa y coordinada (presencial) en el desarrollo de las actividades de aprendizaje del área de educación física, con el docente de dicha área.
- ✓ Las horas dedicadas a educación física no se consideran horas libres para el docente de aula.
- ✓ Para el ciclo III, se recomienda que las tres (03) horas pedagógicas semanales se desarrollen en tres días distintos de manera intercalada, para los demás ciclos y grados se sugiere que las tres horas pedagógicas semanales se realicen en dos días distintos.

Para el nivel Secundaria:

- ✓ Las horas asignadas a cada grado en el nivel secundaria se rigen según el CNEB, publicado con Resolución Ministerial N° 281-2016-MINEDU.
- ✓ Las horas de educación física se rigen de acuerdo con la norma técnica del cuadro de horas para el año 2025.
- ✓ Las tres horas pedagógicas semanales deberán distribuirse de manera discontinua o intercalada durante la semana.

6.6.3. Medidas de protección frente a la radiación solar:

- ✓ Para proteger la salud de los estudiantes, es fundamental evitar su exposición prolongada a la radiación solar. Por ello, se recomienda programar las actividades de educación física en las primeras horas de la mañana o en la tarde.
- ✓ En caso de que estas actividades se realicen al aire libre sin cobertura, los profesores de educación física (PEF) deberán coordinar estrategias para que los estudiantes cuenten con artículos de protección solar, como gorras, lentes, sombreros y bloqueadores, entre otros.
- ✓ Esta medida fomenta la adopción y modificación de hábitos saludables, contribuyendo a la prevención de riesgos para la salud. Además, está alineada con lo dispuesto en la RSG N°368-2017-MINEDU y la RM N°086-2024-MINEDU.

6.7. Orientaciones para el desarrollo del servicio educativo en instituciones educativas de gestión privada

Según el Decreto Supremo N.° 005-2021-MINEDU "Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de instituciones educativas privadas de Educación Básica", hace las precisiones referentes a la gestión de las IIEE privadas los siguientes:

- a. El/la director/a como la máxima autoridad y representante legal de la IE privada es responsable de su gestión en el ámbito pedagógico, institucional y administrativo. Por ello, se encuentra facultado para dirigir la política educativa y administrativa de la IE privada y definir su organización, en cuyo desarrollo le corresponde elaborar la **propuesta pedagógica** considerando lo contemplado en el CNEB.
- b. En la IE privada el/la directora/a promueve una cultura de evaluación y mejora continua de la gestión educativa y de los aprendizajes de las/los estudiantes en el marco de la evaluación formativa que se plantea en el CNEB, que incluye la evaluación de los logros de aprendizaje.
- c. La IE privada cuenta con el personal docente con título pedagógico y aquellos profesionales con títulos distintos de los profesionales en educación que ejercen la docencia y desempeñan en áreas afines a su especialidad.
- d. La IE privada cuenta con personal docente y administrativo debidamente registrado en la REGIEP y no debe estar comprendido dentro de los alcances de las Leyes N.° 29988 y N.° 30901, asimismo, deberá contar con las declaraciones juradas de no contar con los antecedentes, respecto a los delitos indicados en las indicadas leyes.
- e. El inicio y finalización del año lectivo o periodo promocional son programadas por la IE privada, su duración no debe ser menor, en horas pedagógicas establecidas por el Minedu para las II.EE.



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN AYACUCHO
DIRECCIÓN DE GESTIÓN PEDAGÓGICA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



públicas en función a las características, expectativas y necesidades de aprendizaje de la población estudiantil, según los ciclos, nivel y modalidad que brinda la IE privada.

- f. La IE privada debe elaborar, implementar y evaluar sus instrumentos de gestión, así como, mantener actualizado conforme a las normas establecidas.
- g. El/la directora/a de la IE privada envía a la UGEL a través de los medios y/o sistemas informáticos que el Minedu establece el plazo de sesenta días calendario antes de iniciar el proceso de matrícula de cada año lectivo o periodo promocional, la información a la que hace referencia el numeral 14.1 del artículo 14° de la Ley.
- h. En la IE privada la cuota de matrícula no debe exceder al monto de una pensión mensual de enseñanza y no puede exigir ningún pago adicional como condición para la matrícula.
- i. La compra de uniformes y/o materiales o útiles escolares no está condicionado a la adquisición en establecimientos señalados con exclusividad por la IE privada y el plazo gradual para la entrega de útiles escolares debe estar establecido en su RI.
- j. La IE privada de en el marco de la Ley N° 23585, otorga becas a los estudiantes que pierdan al padre, madre o persona encargada de la tutela o solvencia de su educación.
- k. La supervisión a la IE privada tiene sustento legal, puede ser programada y no programada en el marco del proceso de adecuación para el cumplimiento de las condiciones básicas en sus etapas de diagnóstico y supervisión orientativa, con la finalidad de que mejore su gestión y cumplan con sus obligaciones de acuerdo con el marco normativo vigente.

6.8. Orientaciones para la gestión institucional y pedagógica en educación Técnico-Productiva;

6.8.1. Sobre la matrícula

- a. El proceso de matrícula se rige por lo dispuesto en el Decreto Supremo N.° 004-2019-MINEDU
- b. La matrícula es el proceso por el cual el o la estudiante se registra en un periodo académico, este proceso le acredita la condición de estudiante e implica el compromiso de cumplir los deberes y ser sujeto de los derechos establecidos en el Reglamento Interno de los CETPRO.
- c. La matrícula se efectiviza con la presentación de los siguientes requisitos:
 - Ficha de matrícula en el formato establecido en los Lineamientos Académicos Generales debidamente suscrita por el o la estudiante o quien ejerza la patria potestad.
 - Certificado de estudios que acredite haber concluido la educación primaria o el ciclo intermedio de la Educación Básica Alternativa, únicamente para el ciclo técnico.
 - Fotografías para el certificado modular.
- d. La matrícula garantiza el otorgamiento del o los certificados modulares correspondientes, sin requisito adicional alguno, siempre que el/la estudiante haya concluido satisfactoriamente el módulo.
- e. Se consideran como aptos para la matrícula:
 - En programas de estudio del Ciclo Auxiliar Técnico, quienes cuenten con una edad mínima de catorce (14) años, sin requerirse de nivel educativo formal, previa identificación de capacidades básicas indispensables para el logro de los aprendizajes. En el caso de los y las estudiantes con necesidades educativas especiales asociadas a discapacidad deberán contar con certificado de discapacidad y/o un informe psicopedagógico elaborado por el Servicio de Apoyo y Asesoramiento para la Atención de Estudiantes con Necesidades Educativas Especiales (SAANEE) o el que haga sus veces.



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN AYACUCHO
DIRECCIÓN DE GESTIÓN PEDAGÓGICA



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

- En programas de estudio del Ciclo Técnico, quienes cuenten con una edad mínima de catorce (14) años, y estudios completos de Educación Primaria o el ciclo intermedio de la Educación Básica Alternativa. Corresponde a las y los interesados, acreditar el cumplimiento de tales condiciones. Corresponde a las y los interesados acreditar la edad mínima, y al CETPRO verificar que cuenten con las capacidades requeridas, a través de los medios que resulten pertinentes en atención a la naturaleza de la oferta formativa.

- e. La determinación del número de vacantes en los CETPRO públicos y privados se realiza en atención a su capacidad operativa, bajo responsabilidad, garantizando el cumplimiento de las Condiciones Básicas de Calidad para los programas de estudio, previsto en el Decreto Supremo N.º 004-2019-MINEDU.
- f. Los directivos y/o promotores de los Centros de Educación Técnico-Productiva tanto pública como privada, según la Resolución Viceministerial N.º 188-2020-MINEDU realizan el reporte de la matrícula al MINEDU mediante el sistema AVANZA dentro de los 30 días de haber iniciado el periodo académico, así mismo, dicho reporte debe ser presentado a las UGEL en el mismo plazo.

6.8.2. Sobre el registro y reporte de información académica

Tal como se dispone en el Decreto Supremo N.º 004-2019-MINEDU, los CETPRO público y privado, deben cumplir con la siguiente información académica:

- a. Los Registros de matrícula de los programas de estudio.
- b. Los registros de evaluación.
- c. El consolidado de notas.
- d. El registro de certificados y títulos.
- e. Planes de estudio de los programas de estudio y programas de formación continua que desarrolla, sílabo de las unidades didácticas de los planes de estudio, Certificados de formación continua emitidos; entre otros que el MINEDU o las instancias educativas descentralizadas lo requieran.

6.8.3. Sobre los instrumentos de gestión

- a. El funcionamiento de los CETPRO se detalla en sus instrumentos de gestión, los mismos que orientan su gestión institucional y pedagógica, que está previsto en Decreto Supremo N.º 004-2019-MINEDU.
- b. Los instrumentos de gestión son elaborados en forma participativa y son aprobados por resolución directoral.
- c. Los instrumentos de gestión con los que deben contar los CETPRO públicos y privados son:
 - Proyecto Educativo Institucional (PEI)
 - Reglamento Interno (RI)
 - Plan Anual de Trabajo.
 - El informe de Gestión Anual (IGA)

6.8.4. Sobre la supervisión de los CETPRO

- a. Las acciones de supervisión y fiscalización de los CETPRO se encuentran a cargo de la UGEL y pueden ser desarrolladas en el mismo acto.
- b. Las acciones de supervisión y fiscalización se implementan de manera permanente y articulada; se realizan de forma opinada o inopinada; pueden ejecutarse en forma documental o a través de visitas; pudiendo ser programadas, o no programadas, iniciadas de oficio o a pedido de parte. Pueden dar lugar a recomendaciones de mejora; así como para dar inicio al procedimiento sancionador.



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN AYACUCHO
DIRECCIÓN DE GESTIÓN PEDAGÓGICA



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

c. Para realizar las acciones de supervisión y fiscalización, la UGEL se encuentra facultada a realizar diversas acciones como:

- Requerir la exhibición y/o presentación de todo tipo de documentos e instrumentos de gestión.
- Obtener copias de los archivos físicos o virtuales, realizar registros fotográficos, impresiones, grabaciones de audio y video.
- Obtener declaraciones de los trabajadores o estudiantes de los CETPRO.
- Realizar acciones de supervisión preventivas, sin perjuicio de que ello sea comunicado para el inicio de las acciones de fiscalización y sanción correspondiente.

d. Las acciones de supervisión y fiscalización se desarrollan de acuerdo con las disposiciones de la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

6.8.5. Sobre el currículo de la Educación Técnico-Productiva

- a. La formación técnica se basa en el enfoque por competencias, tal como se prescribe en el Decreto Supremo N.º 004-2019-MINEDU. Se organiza en módulos, promueve que las personas puedan avanzar progresivamente en los niveles formativos.
- b. El CETPRO oferta programas de estudio que tienen reconocimiento oficial, para lo cual toma como referente el Catálogo Nacional de la Oferta Formativa de la Educación Superior Tecnológica y Técnico-Productiva.
- c. Los CETPRO realizan las adecuaciones o contextualizaciones en base a las características y necesidades del sector productivo con énfasis en el ámbito local o regional; así como a las características y necesidades de los y las estudiantes, en el marco del respeto y atención a la diversidad, tal como se dispone en la Resolución Viceministerial N.º 188-2020-MINEDU.

6.8.6. Sobre la evaluación de los aprendizajes

- a. La evaluación debe ser continua y basada en criterios e indicadores que valoren el dominio de los saberes prácticos como conocimientos teóricos.
- b. El CETPRO debe implementar mecanismos para informar a los estudiantes sobre su nivel de logro alcanzado.
- c. Se considera aprobado el módulo formativo, siempre que el estudiante haya aprobado todas las unidades didácticas y experiencias formativas en situaciones reales de trabajo, de acuerdo con el programa de estudios.
- d. El sistema de calificación empleará una escala vigesimal y la nota mínima aprobatoria es trece (13) para las unidades didácticas y experiencias formativas en situaciones reales de trabajo.
- e. El proceso de evaluación debe establecerse en el Reglamento Institucional y ser comunicado a los estudiantes antes del inicio de clases.

6.8.7. Sobre la continuidad del servicio educativo

- a. Los CETPRO actualizan progresivamente su oferta formativa de acuerdo con las disposiciones contenidas en la Resolución Viceministerial N.º 188-2020-MINEDU, hasta la fecha de su licenciamiento, es decir pueden seguir gestionando su oferta formativa autorizada.
- b. Los CETPRO que cuenten con un referente en el Catálogo Nacional de la Oferta Formativa (CNOF) que fue aprobada mediante la Resolución Viceministerial N.º 049-2022-MINEDU pueden actualizar sus opciones ocupacionales y especialidades a programas de estudios. Asimismo, aquellos CETPRO que no cuentan con un referente en el CNOF para actualizar su oferta formativa autorizada pueden formular su propuesta de programa de estudios en el mismo ciclo formativo conforme con las disposiciones



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN AYACUCHO
DIRECCIÓN DE GESTIÓN PEDAGÓGICA



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

establecidas en los Lineamientos Académicos Generales y el CNOF, el mismo que deberán remitir al MINEDU para su revisión y aprobación.

6.8.8. Sobre la jornada del personal directivo y docente

- La jornada de trabajo efectivo del director(a), subdirector(a) y personal jerárquico de CETPRO es de 40 horas semanal/ mensual, tiempo en el cual el directivo debe permanecer en el CETPRO y en caso de realizar gestiones, deberá ausentarse portando la papeleta de salida en el cual se pueda constatar el motivo de su ausencia y el lugar a donde se dirigió.
- Los docentes de CETPRO cumplen una jornada efectiva de 30 horas semanal mensual, tiempo en el cual el docente permanece en el CETPRO realizando su labor pedagógica en aula.
- Las Experiencias formativas en situaciones reales de trabajo (EFSRT) desarrollado por los estudiantes fuera del CETPRO, deben ser acompañadas por el docente, para lo cual, el docente deberá presentar al director del CETPRO, un plan de acompañamiento por cada uno de los estudiantes a su cargo, el mismo que será verificado por los jefes de taller, subdirector y/o director del CETPRO.

6.9. Orientaciones para el cumplimiento de funciones de los especialistas en educación de la DREA y UGEL

6.9.1. Las funciones principales de los especialistas en educación, tal como se precisan en la Resolución Viceministerial N° 093-2021-MINEDU, que aprueba el "Clasificador de Cargos de la Carrera Pública Magisterial" son los siguientes:

- Proponer y diseñar estrategias y recursos técnicos pedagógicos en función a las políticas y planes nacionales, regionales y locales, para coadyuvar al logro de los aprendizajes de las y los estudiantes según su contexto y sus necesidades educativas (sociolingüístico, culturales, especiales, técnico productivas, entre otros).
- Realizar las acciones de soporte, para la planificación y desarrollo de la diversificación curricular con tratamiento intercultural, y para el uso y conservación de materiales educativos, didácticos y de los recursos tecnológicos, a fin de mejorar la calidad del servicio educativo de su jurisdicción.
- Monitorear, evaluar y brindar asistencia técnico-pedagógica y de gestión de los aprendizajes, teniendo en cuenta la diversidad del contexto y las necesidades educativas de las y los estudiantes, a fin de mejorar la calidad del servicio educativo de su jurisdicción en todas las etapas, niveles, ciclos, modalidades o programas.
- Diagnosticar la situación de los procesos pedagógicos y de gestión en las instituciones educativas, a fin de planificar y realizar acciones que atiendan las necesidades en materia de gestión pedagógica del servicio educativo de su jurisdicción en todas las etapas, niveles, ciclos, modalidades o programas.
- Diseñar y desarrollar métodos, estrategias y el uso de nuevas tecnologías pedagógicas, así como, brindar el soporte técnico para su implementación, según corresponda al nivel, ciclo, modalidad, etapa o programa, a fin de contribuir al logro de los aprendizajes de las y los estudiantes, de su jurisdicción en todas las etapas, niveles, ciclos, modalidades o programas.

6.9.2. Para el cumplimiento de sus funciones desarrollan actividades y tareas operativas que permita fortalecer las siguientes competencias y desempeños:

Competencia	N°	Desempeño
Competencia 1. Gestiona la mejora de los aprendizajes/bienestar escolar orientado al desarrollo	1.1	Orienta la planificación de acciones hacia el logro de la mejora de los aprendizajes y bienestar escolar de los estudiantes de su nivel o modalidad a su cargo.



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN AYACUCHO
DIRECCIÓN DE GESTIÓN PEDAGÓGICA



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



integral de los estudiantes y garantizar su trayectoria escolar.	1.2	Ejecuta acciones o estrategias para mejorar los aprendizajes y bienestar escolar de los estudiantes de su nivel o modalidad a su cargo.
	1.3	Evalúa, informa y gestiona acciones o recursos para afianzar el logro de los resultados expresados en la mejora de los aprendizajes y bienestar escolar de los estudiantes de su nivel o modalidad a su cargo.
Competencia 2. Gestiona la mejora del desempeño docente identificando sus demandas y necesidades, con estrategias variadas y efectivas que posibiliten la comprensión e implementación del Currículo Nacional considerando las necesidades de los estudiantes y las demandas del contexto.	2.1	Planifica acciones formativas para fortalecer las capacidades de los docentes de su nivel, modalidad o área en diversificación curricular, planificación curricular, mediación, evaluación formativa y otros.
	2.2	Ejecuta acciones o estrategias para mejorar el desempeño de los docentes de su nivel o modalidad a su cargo.
	2.3	Evalúa, informa y gestiona acciones o recursos para afianzar la mejora del desempeño de los docentes de su nivel o modalidad a su cargo.
Competencia 3. Gestiona la implementación adecuada y oportuna de las prácticas de gestión de los compromisos de gestión escolar que posibiliten la calidad de los procesos pedagógicos y de convivencia escolar.	3.1	Brinda asistencia técnica, monitorea y sistematiza información sobre el desarrollo del trabajo colegiado, conformación y funcionamiento de comunidades de aprendizaje o redes educativas con participación de docentes de su nivel o modalidad.
	3.2	Brinda asistencia técnica, monitorea y sistematiza información sobre el monitoreo y acompañamiento pedagógico que se desarrolla en las instituciones educativas de su nivel o modalidad.
	3.3	Brinda asistencia técnica, monitorea y sistematiza información sobre la implementación de los enfoques del CNEB en las instituciones educativas de su nivel o modalidad.
Competencia 4. Promueve y gestiona la innovación educativa y las buenas prácticas para mejorar el logro de resultados en los procesos pedagógicos o de gestión.	4.1	Promueve el desarrollo de la innovación educativa y buenas prácticas pedagógicas.
Competencia 5. Demuestra aptitudes personales en el ejercicio de su función que propicia el desarrollo y eficacia de los procesos institucionales.	5.1	Maneja insumos para el ejercicio de su función.
	5.2	Demuestra organización e identidad profesional.

VII. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Los aspectos no contemplados en la presente Directiva serán resueltos por la DREA y/o las UGEL a través de la Dirección de Gestión Pedagógica o Área de Gestión Pedagógica en coordinación con el MINEDU.

Ayacucho, febrero de 2025



OWPF/DREA
LRB/DGP
Equipo de
Especialistas en Educación





GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN AYACUCHO
DIRECCIÓN DE GESTIÓN PEDAGÓGICA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



Anexos:



1. Propuesta de esquema del Plan Anual de Trabajo 2025 (PAT)
2. Propuesta de esquema del Proyecto Educativo Institucional (PEI)
3. Propuesta de esquema del Reglamento Interno (RI).



Propuesta de esquema del Proyecto Curricular Institucional (PCI).





GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN AYACUCHO
DIRECCIÓN DE GESTIÓN PEDAGÓGICA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



PROPUESTA DE ESQUEMA DEL PLAN ANUAL DE TRABAJO 2025 (PAT)

1. Datos informativos:

2. Diagnóstico situacional:

2.2. Análisis del funcionamiento institucional:

a. Análisis de la gestión de las condiciones operativas del servicio educativo (CGE-3)

Nº	Prácticas de gestión	Logros	Dificultades
1	Elaboración, difusión y seguimiento de la calendarización y prevención de eventos que afecten su cumplimiento.		
2	Gestión oportuna y sin condicionamientos de la matrícula (acceso y continuidad de estudios).		
3	Seguimiento a la asistencia y puntualidad de las y los estudiantes y del personal de la IE asegurando el cumplimiento del tiempo lectivo y de gestión.		
4	Mantenimiento de espacios salubres, seguros y accesibles que garanticen la salud e integridad física de la comunidad educativa, incluyendo la gestión del riesgo, emergencias y desastres, teniendo en cuenta las diferentes modalidades y turnos de la IE.		
5	Entrega oportuna y promoción del uso de materiales y recursos educativos.		
6	Gestión y mantenimiento de la infraestructura, equipamiento y mobiliario.		
7	Conformación y funcionamiento de los comités de gestión escolar.		

b. Análisis de la gestión de la práctica pedagógica orientada al logro de aprendizajes previstos en el perfil de egreso del CNEB (CGE-4)

Nº	Prácticas de gestión	Logros	Dificultades
1	Generación de espacios de trabajo colegiado diversos y otras estrategias de acompañamiento pedagógico, para reflexionar, evaluar y tomar decisiones que fortalezcan la práctica pedagógica de las/los docentes, y el involucramiento de las familias en función de los aprendizajes de las y los estudiantes.		
2	Gestión de la mejora de los aprendizajes.		

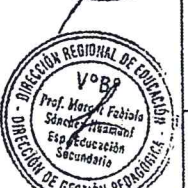


"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



3	Monitoreo de la práctica pedagógica docente utilizando las rúbricas de observación de aula u otros instrumentos para recoger información sobre su desempeño, identificar fortalezas, necesidades y realizar estrategias de fortalecimiento.		
4	Desarrollo de estrategias para atención a estudiantes en riesgo de interrumpir sus estudios para que alcancen los aprendizajes esperados y culminen su trayectoria educativa.		
5	Implementación de estrategias de difusión de los enfoques del CNEB a toda la comunidad educativa.		
6	Implementación de estrategias de desarrollo de competencias docentes y de desarrollo profesional en el ámbito pedagógico.		

c. Análisis de la gestión del bienestar escolar que promueva el desarrollo integral de las y los estudiantes (CGE-5)



Nº	Prácticas de gestión	Logros	Dificultades
1	Fortalecimiento de los espacios de participación democrática y organización de la IE o programa educativo, promoviendo relaciones interpersonales positivas entre los miembros de la comunidad educativa.		
2	Elaboración articulada, concertada y difusión de las normas de convivencia de la IE.		
3	Implementación de acciones de prevención de la violencia con estudiantes, familias y personal de la IE o programa educativo.		
4	Atención oportuna de situaciones de violencia contra estudiantes de acuerdo con los protocolos vigentes.		
5	Establecimiento de una red de protección para la prevención y atención de la violencia escolar.		
6	Fortalecimiento del acompañamiento de las y los estudiantes y de las familias, en el marco de la Tutoría y Orientación Educativa y la Educación Sexual Integral.		



2.2. Análisis de los resultados de la gestión escolar:

a. Análisis de los resultados en el desarrollo integral de los estudiantes (CGE1)





GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN AYACUCHO
DIRECCIÓN DE GESTIÓN PEDAGÓGICA



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

a.1. Resultados de aprendizajes de las y los estudiantes (CGE-1) – Eficiencia escolar SIAGIE 2024

COMPETENCIAS	1º Grado/Nº de estudiantes matriculados			2º Grado/Nº de estudiantes matriculados			3º Grado/Nº de estudiantes matriculados			4º Grado/Nº de estudiantes matriculados			5º Grado/Nº de estudiantes matriculados			Consolidado Institucional		
	Inicio			Inicio			Inicio			Inicio			Inicio			En proceso		
	Nº	%		Nº	%		Nº	%		Nº	%		Nº	%		Nº	%	
Desarrollo Personal, Ciudadanía y Cívica																		
Construye su identidad																		
Convive y participa democráticamente																		
Construye interpretaciones históricas																		
Gestiona responsablemente el espacio y el ambiente																		
Gestiona responsablemente los recursos económicos																		
Gestiona proyectos de emprendimiento económico...																		
Asume una vida saludable																		
Interactúa a través de sus habilidades sociomotrices																		
Se desenvuelve de manera autónoma																		
Se comunica oralmente en su lengua materna																		
Se comunica escrita en su lengua materna																		
Gestiona responsablemente el medio ambiente																		





Matemática





GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION AYACUCHO
DIRECCION DE GESTION PEDAGOGICA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

[illegible]

Resumen de la situación final 2024:

Grado/ edad	Nº de estudiantes matriculados	Nº de estudiantes matriculados sin situación final	Nº de estudiantes religados	Nº de estudiantes fallecidos	De estudiantes promovidos	Nº de estudiantes que requieren recuperación pedagógica	Nº de estudiantes que permanecen en el grado
1º							
2º							
3º							
4º							
5º							
Total							





GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN AYACUCHO
DIRECCIÓN DE GESTIÓN PEDAGÓGICA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



a.2. Resultados en los indicadores 3 y 4 del CGE1 (Evaluación Regional de Aprendizajes ERA 2024) (solo aplica a las áreas/competencias evaluadas):

Area	Competencias	ERA Salida						Total estudiantes evaluados
		En inicio		En proceso		Satisfactorio		
		N°	%	N°	%	N°	%	

(**) El nivel de logro previo al inicio se suma al nivel En inicio.

a. 3. Análisis e interpretación de los resultados de aprendizaje:

N°	Preguntas de reflexión	Análisis y conclusiones
1	¿Qué diferencias existen entre los resultados de la evaluación regular del docente (SIAGIE) 2024 respecto a los resultados de la evaluación externa (ERA de salida 2024) en el nivel satisfactorio?	
2	¿Qué diferencias existen entre los resultados de la evaluación regular del docente (SIAGIE) 2024 respecto a los resultados de la evaluación externa (ERA de salida 2024) en el nivel de inicio?	
3	¿Por qué probablemente existen las diferencias entre los resultados de ambas evaluaciones?	

b. Análisis de los resultados del acceso de las y los estudiantes al SEP hasta la culminación de su trayectoria educativa:

b.1. Resultados de acceso al servicio educativo (matrícula):

Grado/edad	Matrícula 2023	Matrícula 2024	Incremento o decremento
1°			
2°			
3°			
4°			
5°			
Total			



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN AYACUCHO
DIRECCIÓN DE GESTIÓN PEDAGÓGICA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

b.2. Resultados de la permanencia de estudiantes en el servicio educativo:

[illegible]

(1) Estudiantes retirados se considera solo por fallecimiento.

²²⁾ Son todos los estudiantes que tienen registro de matrícula y asistencia en el servicio educativo.

³³⁾ Son los estudiantes que dejaron de asistir a clases y no pudieron ser reinserados.

b.2. Análisis de los resultados del acceso y permanencia en el servicio educativo (indicador 5):

Nº	Preguntas de reflexión	Análisis y conclusiones
	¿Ha habido un incremento o reducción en las metas de atención en la institución educativa? ¿Por qué?	
2	¿Ha habido un incremento o reducción en el abandono escolar en la institución educativa? ¿Por qué?	
	¿Ha habido un incremento o reducción en la cantidad de estudiantes con asistencia irregular en la institución educativa? ¿Por qué?	



2.3. Identificación de problemas críticos o demandas;

Compromiso de gestión escolar		N°	Problema o demanda	Posibles causas	Alternativas de solución
V.B. Dr. Leticia Reyes Benites DIRECTOR DE GESTIÓN PEDAGÓGICA	Desarrollo integral de las y los estudiantes.	1.1.	Bajos niveles de aprendizaje de estudiantes en lectura y matemáticas.		
		1.2.	Alto índice de estudiantes con baja autoestima		
V.B. Lc. Sotomayor Salazar Especialista en Educación	Acceso de las y los estudiantes al SEP hasta la culminación de su trayectoria educativa.	2.1.	Porcentaje significativo de estudiantes en riesgo de culminar sus estudios.		
		3.1.	Semanas de gestión poco productivas.		
V.B. Lc. Sotomayor Salazar Especialista en Educación	Gestión de las condiciones operativas al sostenimiento del servicio educativo.	3.2.	Alto índice de matrícula extemporánea.		
		4.1.	Trabajo colegiado rutinario y sin resultados en la mejora del desempeño docente.		
V.B. Dr. Félix Auspicio De La Cruz Especialista en Educación	Gestión de la práctica pedagógica orientada al logro de aprendizajes previstos en el perfil de egreso del CNEB.	4.2.	Docentes con poco dominio del currículo y enfoque por competencias.		
		4.3.	Planificación curricular descontextualizada que incorpora las necesidades de los estudiantes y la oportunidad y problemas del contexto.		
V.B. Dra. Raquel Jaramilla De La Cruz Especialista en Educación	Gestión del bienestar escolar que promueva el desarrollo integral de las y los estudiantes.	5.1.	Débil participación de los profesores, estudiantes, padres de familia en la gestión escolar.		
		5.2.	Escasa difusión y cumplimiento de las normas de convivencia		





GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN AYACUCHO
DIRECCIÓN DE GESTIÓN PEDAGÓGICA



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

3. Calendarización del año escolar:

Bloques	Duración	Fechas de inicio y fin
1er bloque de semanas de gestión	02 semanas	03 de marzo a 14 de marzo
1er bloque de semanas lectivas	Nueve (9) semanas 1er bimestre	17 de marzo a 16 de mayo
2do bloque de semanas de gestión	01 semana	19 al 23 de mayo
2do bloque de semanas lectivas	Nueve (09) semanas 2do bimestre	26 de mayo al 25 de julio
3er bloque de semanas de gestión	Dos (2) semanas	28 de julio a 08 de agosto
3er bloque de semanas lectivas	Nueve (09) semanas 3er bimestre	11 de agosto al 10 de octubre
4to bloque de semanas de gestión	01 semana	13 al 17 de octubre
4to bloque de semanas lectivas	Nueve (09) semanas 4to bimestre	20 de octubre a 19 de diciembre
5to bloque de semanas de gestión	Dos (2) semanas	22 al 31 de diciembre

Nota. Tomado de la Resolución Ministerial N° 556-2024-MINEDU.





GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION AYACUCHO
DIRECCION DE GESTION PEDAGOGICA



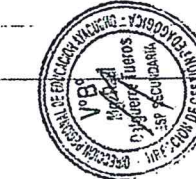
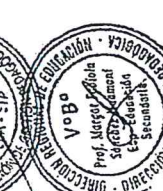
"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

4. Objetivos y metas institucionales:

4.1. Matriz de objetivos, indicadores y metas de resultados:

Objetivo estratégico	Nº	Indicadores	INE	Indicadores precisados	Línea de Base 2024	Metas 2025
Lograr el desarrollo integral de las y los estudiantes	3	Incremento del número o porcentaje de estudiantes que logran nivel satisfactorio en evaluaciones estandarizadas nacionales, regionales o locales en las que participe la IE	1	Porcentaje de estudiantes de 2do grado de secundaria con nivel satisfactorio en lectura en la Evaluación Regional de Aprendizajes.		
			2	Porcentaje de estudiantes 2do grado de secundaria con nivel satisfactorio en Matemática en la Evaluación Regional de Aprendizajes.		
			3	Porcentaje de estudiantes 2do grado de secundaria con nivel satisfactorio en Ciencia y Tecnología en la Evaluación Regional de Aprendizajes.		
			4	Porcentaje de estudiantes con nivel satisfactorio en Ciencias Sociales en la Evaluación Regional de Aprendizajes.		
Garantizar el acceso y trayectoria escolar de las y los estudiantes.		Reducción del número o porcentaje de estudiantes que se ubican en el menor nivel de logro en evaluaciones estandarizadas nacionales, regionales o locales en las que participe la IE.	5	Porcentaje de estudiantes de 2do grado de secundaria con nivel de previo al inicio e inicio en lectura en la Evaluación Regional de Aprendizajes.		
			6	Porcentaje de estudiantes 2do grado de secundaria con nivel de previo al inicio e inicio en Matemática en la Evaluación Regional de Aprendizajes.		
			7	Porcentaje de estudiantes 2do grado de secundaria con nivel de previo al inicio e inicio en Ciencia y Tecnología en la Evaluación Regional de Aprendizajes.		
Acceso de las y los estudiantes a la educación secundaria	5	Reducción del número o porcentaje de estudiantes que interrumpen sus estudios (no incluye trasladados), con relación al número de matriculados al inicio del periodo lectivo.	8	Porcentaje de estudiantes con nivel de previo al inicio e inicio en Ciencias Sociales en la Evaluación Regional de Aprendizajes.		
			9	Porcentaje de estudiantes que se matricularon y abandonaron sus estudios.		

Nota: Si no se tienen datos de la evaluación externa 2024 se puede considerar resultados teniendo como línea de base los resultados de la evaluación diagnóstica institucional o resultados de la eficiencia educativa 2024.





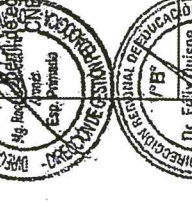
GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN AYACUCHO
DIRECCIÓN DE GESTIÓN PEDAGÓGICA



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

4.2. Matriz de objetivos, indicadores y metas de condiciones:

Compromiso de gestión escolar	Objetivo estratégico	Prácticas de gestión	N°	Indicadores (precisos)	Línea de Base 2024	Meta 2025
Garantizar las condiciones operativas orientadas al sostenimiento del servicio educativo ofrecido por la IE		1 Elaboración, difusión y seguimiento de la calendarización escolar.	1	Porcentaje de horas efectivas previstas para el año escolar 2025.		
		2 Gestión oportuna y sin condicionamientos de la matrícula (acceso y continuidad de estudios).	2	Porcentaje de matrícula de estudiantes antes del inicio del año escolar 2025.		
		3 Seguimiento a la asistencia y puntualidad de las y los estudiantes y del personal de la IE.	3	Porcentaje de estudiantes que asisten con puntualidad a clases.		
		4 Mantenimiento de espacios salubres, seguros y accesibles y gestión del riesgo, emergencias y desastres.	4	Número de acciones realizadas para fortalecer la salud escolar.		
		5 Entrega oportuna y promoción del uso de materiales y recursos educativos.	5	Porcentaje de materiales educativos y/o recursos tecnológicos distribuidos a los estudiantes y docentes hasta el 31 de marzo de 2025.		
		6 Gestión y mantenimiento de la infraestructura, equipamiento y mobiliario.	6	Número de acciones realizadas para mantener la infraestructura, equipamiento y mobiliario escolar.		
		7 Conformación y funcionamiento de los comités de gestión escolar.	7	Número de planes e informes de los comités de gestión escolar socializados.		
Fortalecer la práctica pedagógica orientada al logro de aprendizajes previstos en el perfil de egreso del CNEB		1 Generación de espacios de trabajo colegiado y otras estrategias de acompañamiento pedagógico.	1	Número de horas efectivas de trabajo colegiado en el año escolar 2025.		
		2 Monitoreo de la práctica pedagógica docente.	2	Porcentaje de docentes que reciben monitoreo y acompañamiento en tres oportunidades al año.		
		3 Gestión de la mejora de los aprendizajes.	3	Porcentaje de docentes con desempeño satisfactorio en su desempeño en aula.		
		4 Desarrollo de estrategias para atención a estudiantes en riesgo.	4	Porcentaje de docentes con desempeño satisfactorio en planificación curricular.		
		5 Implementación de estrategias de difusión de los enfoques del CNEB a toda la comunidad educativa.	5	Número de estudiantes que requieren recuperación pedagógica atendidos en el programa de refuerzo escolar y que mejoran su aprendizaje.		
		6 Implementación de estrategias para el desarrollo profesional de los docentes.	6	Número de estudiantes en situación de vulnerabilidad que son acompañados y culminan sus clases en el año 2025.		
Mejorar el bienestar escolar que promueva el desarrollo integral de las y los estudiantes		1 Fortalecimiento de los espacios de participación democrática y organización de la IE.	7	Número de acciones o proyectos ejecutados para fortalecer la educación en valores y los enfoques transversales.		
		2 Elaboración articulada, concertada y difusión de las normas de convivencia de la IE.	9	Número de acciones formativas gestionadas y/o desarrolladas para fortalecer el desempeño de los docentes.		
		3 Implementación de acciones de prevención de la violencia con estudiantes, familias y personal de la IE o programa.	1	Número de actividades ejecutadas orientadas al fortalecimiento de la participación de los estudiantes a través del Municipio escolar y/o padres de familia.		
		4 Atención oportuna de situaciones de violencia contra estudiantes de acuerdo con los protocolos vigentes.	2	Número de acciones realizadas para promover, implementar y evaluar el impacto de las normas de convivencia en el clima escolar.		
		5 Establecimiento de una red de protección para la prevención y atención de la violencia escolar	3	Número de acciones realizadas para la prevención de la violencia escolar.		
			4	Número de acciones realizadas para la atención de la violencia escolar.		
			5	Número de convenios y acciones ejecutadas para fortalecer la red de protección de los estudiantes.		



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

		6	Fortalecimiento del acompañamiento de los estudiantes y de las familias, en el marco de la Tutoría y Orientación Educativa y la Educación Sexual Integral.	6	Número de acciones realizadas para fortalecer la tutoría y convivencia escolar.	
--	--	---	--	---	---	--





GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN AYACUCHO
DIRECCIÓN DE GESTIÓN PEDAGÓGICA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



5. PLAN DE ACCIÓN:

5.1. Acciones institucionales para implementar los compromisos de gestión escolar:

a. Compromiso 3. Gestión de las condiciones operativas orientada al sostenimiento del servicio educativo ofrecido por la IE:

N°	Práctica de gestión	Descripción de la actividad o tareas a desarrollar	Producto / resultado o evidencia	Período de ejecución	Responsables
1	Elaboración, difusión y seguimiento de la calendarización escolar.				
2	Gestión oportuna y sin condicionamientos de la matrícula (acceso y continuidad de estudios).	• Difusión del proceso de matrícula. • Determinación de vacantes. • Desarrollo de la etapa regular y excepcional de matrícula • Informe del proceso a la UGEL	100% de estudiantes matriculados antes del 15 de marzo	Del 03 de enero al 14 de marzo de 2025	Director, subdirectores y personal administrativo
3	Seguimiento a la asistencia y puntualidad de las y los estudiantes y del personal de la IE.				
4	Mantenimiento de espacios salubres, seguros y accesibles y gestión del riesgo, emergencias y desastres.				
5	Entrega oportuna y promoción del uso de materiales y recursos educativos.				
6	Gestión y mantenimiento de la infraestructura, equipamiento y mobiliario.				

b. Compromiso 4. Gestión de la práctica pedagógica orientada al logro de aprendizaje previstos en el perfil de egreso del CNEB.

N°	Práctica de gestión	Descripción de la actividad o tareas a desarrollar	Producto / resultado o evidencia	Período de ejecución	Responsables
1	Generación de espacios de trabajo colegiado y otras estrategias de acompañamiento pedagógico.	1. Reunión para determinación de necesidades formativas. 2. Elaboración del Plan de Trabajo. 3. Ejecución de las reuniones de trabajo colegiado. 4. Evaluación del impacto del trabajo colegiado.	• Actas. • Plan de Trabajo. • Lista de asistencia. • Informes.	De marzo a noviembre de 2025	Comité de gestión de la práctica pedagógica.
2	Monitoreo de la práctica pedagógica docente.				
3	Gestión de la mejora de los aprendizajes.				
4	Desarrollo de estrategias para atención a estudiantes en riesgo.				
5	Implementación de estrategias de difusión de los enfoques del CNEB a toda la comunidad educativa.				
6	Implementación de estrategias para el desarrollo profesional de los docentes.				



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN AYACUCHO
DIRECCIÓN DE GESTIÓN PEDAGÓGICA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



c. Compromiso 5: Gestión del bienestar escolar que promueva el desarrollo integral de las y los estudiantes:

N°	Práctica de gestión	Descripción de la actividad o tareas a desarrollar	Producto / resultado o evidencia	Período de ejecución	Responsables
1	Fortalecimiento de los espacios de participación democrática y organización de la IE.	1. Formulación del plan para la conformación o elección de los miembros del CONEI y Municipio escolar. 2. Actualización y reconocimiento a los integrantes del CONEI y Municipio Escolar. 3. Coordinación sobre los objetivos, logros y dificultades de la gestión escolar. 4. Ejecución de actividades institucionales con participación del CONEI y Municipio Escolar	• Plan específico. • Resoluciones directorales. • Actas y lista de asistencia. • Informes	Marzo a diciembre de 2025	Equipo directivo.
2	Elaboración articulada, concertada y difusión de las normas de convivencia de la IE.				
3	Implementación de acciones de prevención de la violencia con estudiantes, familias y personal de la IE o programa.				
4	Atención oportuna de situaciones de violencia contra estudiantes de acuerdo con los protocolos vigentes.				
5	Establecimiento de una red de protección para la prevención y atención de la violencia escolar				
6	Fortalecimiento del acompañamiento de los estudiantes y de las familias, en el marco de la Tutoría y Orientación Educativa y la Educación Sexual Integral.				

5.2. Programación de actividades institucionales según el calendario escolar 2025:

a. Inicio del año escolar:

N°	Actividad	Período de ejecución	Responsables

b. Desarrollo del año escolar:



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN AYACUCHO
DIRECCIÓN DE GESTIÓN PEDAGÓGICA



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



Nº	Actividad	Periodo de ejecución	Responsables

c. Cierre del año escolar:



Nº	Actividad	Periodo de ejecución	Responsables





GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN AYACUCHO



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

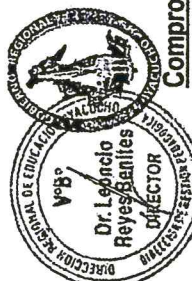
5. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN:

6.1. Seguimiento a la ejecución de actividades y tareas:

Compromiso 3. Gestión de las condiciones operativas orientada al sostenimiento del servicio educativo ofrecido por la IE:

N°	Práctica de gestión	Descripción de la actividad o tareas a desarrollar	Producto resultante evidencia	Reporte de ejecución	Responsables	Evaluación		
						Nivel de ejecución de las actividades y tareas	Porcentaje de logro de las evidencias, productos o resultados	Observaciones o compromisos
1	Elaboración, difusión y seguimiento de la calendarización escolar.	• Difusión del proceso de matrícula. • Determinación de vacantes. • Desarrollo de la etapa regular y excepcional de matrícula. • Informe del proceso a la UGEL	100% de estudiantes matriculados antes del 15 de marzo	Del 03 de enero al 14 de marzo de 2025	Director, subdirectores y personal administrativo			
2	Gestión oportuna y sin condicionamientos de la matrícula (acceso y continuidad de estudios).							
3	Seguimiento a la asistencia y puntualidad de las y los estudiantes y del personal de la IE.							
4	Mantenimiento de espacios salubres, seguros y accesibles y gestión del riesgo, emergencias y desastres.							
5	Entrega oportuna y promoción del uso de materiales y recursos educativos.							
6	Gestión y mantenimiento de la infraestructura, equipamiento y mobiliario.							





GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN AYACUCHO



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Compromiso 4: Gestión de la práctica pedagógica orientada al logro de aprendizaje previstos en el perfil de egreso del CNEB.

Nº	Práctica de gestión	Descripción de la actividad o tareas a desarrollar	Producto/ resultado o evidencia	Periodo de ejecución	Responsables	Nivel de ejecución de las actividades y tareas	Porcentaje de logro de las evidencias, productos o resultados	Observaciones o compromisos
1	Generación de espacios de trabajo colegiado y otras estrategias de acompañamiento pedagógico.	- Reunión para determinación de necesidades formativas. - Elaboración del Plan de Trabajo. - Ejecución de las reuniones de trabajo colegiado. - Evaluación del impacto del trabajo colegiado.	- Actas. - Plan de Trabajo. - Lista de asistencia. - Informes.	De marzo a noviembre de 2025	Comité de gestión de la práctica pedagógica.			
2	Monitoreo de la práctica pedagógica docente.							
3	Gestión de la mejora de los aprendizajes.							
4	Desarrollo de estrategias para atención a estudiantes en riesgo.							
5	Implementación de estrategias de difusión de los enfoques del CNEB a toda la comunidad educativa.							
6	Implementación de estrategias para el desarrollo profesional de los docentes.							





GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN AYACUCHO



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Compromiso 5: Gestión del bienestar escolar que promueva el desarrollo integral de las y los estudiantes:

N°	Práctica de gestión	Descripción de la actividad o tareas a desarrollar	Producto/ resultado o evidencia	Periodo de ejecución	Responsables	Nivel de ejecución de las actividades y tareas	Evaluación basada en la ejecución de las tareas	Observaciones o compromisos
1	Fortalecimiento de los espacios de participación democrática y organización de la IE.	- Formulación del plan para la conformación o elección de los miembros del CONEI y Municipio escolar. - Actualización y reconocimiento a los integrantes del CONEI y Municipio Escolar. - Coordinación sobre los objetivos, logros y dificultades de la gestión escolar. - Ejecución de actividades institucionales con participación del CONEI y Municipio Escolar.	- Plan específico. - Resoluciones directoriales. - Actas y lista de asistencia. - Informes	Marzo a diciembre de 2025	Equipo directivo.			
2	Elaboración articulada, concertada y difusión de las normas de convivencia de la IE.							
3	Implementación de acciones de prevención de la violencia con estudiantes, familias y personal de la IE o programa.							
4	Atención oportuna de situaciones de violencia contra estudiantes de acuerdo con los protocolos vigentes.							
5	Establecimiento de una red de protección para la prevención y atención de la violencia escolar							
6	Fortalecimiento del acompañamiento de los estudiantes y de las familias, en el marco de la Tutoría y Orientación Educativa y la Educación Sexual Integral.							





GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN AYACUCHO

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



6.2. Evaluación del logro de metas y resultados:

Compromiso de gestión escolar	Objetivo estratégico	Nº	Indicadores	Nº	Indicadores precisados	Meta 2025	Evaluación del cumplimiento de las metas 2025	
							Logro de la meta	Evidencias/apreciación/compromisos
 Lograr el desarrollo integral de las y los estudiantes		3	Incremento del número o porcentaje de estudiantes que logran nivel satisfactorio en evaluaciones estandarizadas nacionales, regionales o locales en las que participe la IE	1	Porcentaje de estudiantes de 2do grado de secundaria con nivel satisfactorio en lectura en la Evaluación Regional de Aprendizajes.			
				2	Porcentaje de estudiantes 2do grado de secundaria con nivel satisfactorio en Matemática en la Evaluación Regional de Aprendizajes.			
				3	Porcentaje de estudiantes 2do grado de secundaria con nivel satisfactorio en Ciencia y Tecnología en la Evaluación Regional de Aprendizajes.			
				4	Porcentaje de estudiantes con nivel satisfactorio en Ciencias Sociales en la Evaluación Regional de Aprendizajes.			
		4	Reducción del número o porcentaje de estudiantes que se ubican en el menor nivel de logro en evaluaciones estandarizadas nacionales, regionales o locales en las que participe la IE.	5	Porcentaje de estudiantes de 2do grado de secundaria con nivel de previo al inicio e inicio en lectura en la Evaluación Regional de Aprendizajes.			
				6	Porcentaje de estudiantes 2do grado de secundaria con nivel de previo al inicio e inicio en Matemática en la Evaluación Regional de Aprendizajes.			
				7	Porcentaje de estudiantes 2do grado de secundaria con nivel de previo al inicio e inicio en Ciencia y Tecnología en la Evaluación Regional de Aprendizajes.			
				8	Porcentaje de estudiantes con nivel de previo al inicio e inicio en Ciencias Sociales en la Evaluación Regional de Aprendizajes.			
		5	Reducción del número o porcentaje de estudiantes que interrumpen sus estudios (no incluye trasladados), con relación al número de matriculados al inicio del periodo lectivo.	9	Porcentaje de estudiantes que se matricularon y abandonaron sus estudios.			

ANEXOS.





GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN AYACUCHO

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



PROPUESTA DE ESQUEMA DEL PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL (PEI)

1. INFORMACIÓN GENERAL:

- 1.1. Datos generales:
- 1.2. Breve reseña histórica

2. DIAGNÓSTICO INSTITUCIONAL. Debe contener minimamente la siguiente información:

2.1. Análisis de los resultados de la gestión escolar:

- a. Análisis de los resultados en el desarrollo integral de las y los estudiantes.
- b. Análisis de los resultados en acceso de las y los estudiantes al SEP hasta la culminación de su trayectoria educativa.

2.2. Análisis del funcionamiento institucional, se evidencia con el uso de una técnica (FODA, tabla de consistencia, árbol de problemas, espina de Ishikawa u otro) y considerando como elementos de análisis los compromisos de gestión escolar y prácticas de gestión.

- a. Análisis de la gestión de las condiciones operativas al sostenimiento del servicio educativo (CGE-3)
- b. Análisis de la gestión de la práctica pedagógica orientada al logro de aprendizajes previstos en el perfil de egreso del CNEB (CGE-4)
- c. Análisis de la gestión del bienestar escolar que promueva el desarrollo integral de las y los estudiantes (CGE-5).

2.3. Análisis del contexto externo, en una tabla se debe presentar la identificación de oportunidades y problemas del contexto teniendo como dimensiones mínimas a las siguientes: ambiental, social, cultural, lingüístico, productivo o económico y tecnológico.

3. IDENTIDAD INSTITUCIONAL. Debe contener minimamente la siguiente información:

- 3.1. Visión, debe estar alineada a la visión del PEN, PER y los fines de la educación peruana previstos en Artículo 9° de la Ley General de Educación.
- 3.2. Misión, debe ser concordante con la visión institucional.
- 3.3. Principios, previstos en el Artículo 8° de la Ley General de Educación.
- 3.4. Panel de valores y actitudes, tiene como elemento orientador los enfoques transversales.

OBJETIVOS ESTRATÉGICOS. Debe contener minimamente la siguiente información:

Matriz de objetivos, indicadores y metas multianuales, debe considerar dos (02) objetivos de resultados y tres (03) objetivos de condiciones o de proceso. Los objetivos deben alinearse a la visión y misión institucional. Los indicadores o metas deben presentarse considerando los resultados del diagnóstico o las prácticas de gestión.

PROPUESTA PEDAGÓGICA. Debe contener minimamente la siguiente información:

- 5.1. Perfil de egreso del estudiante, lo previsto en el CNEB.
- 5.2. Modelo pedagógico, debe contener los fundamentos de la propuesta pedagógica, plan de estudios y orientaciones pedagógicas para diversificación y planificación curricular, mediación, evaluación y bienestar escolar
- 5.3. Lineamientos para la práctica pedagógica, son estrategias, programas, actividades operativas o directrices para operativizar las prácticas de gestión de los compromisos de gestión escolar 4 y 5 o de las dimensiones pedagógica y comunitaria. Son respuestas a las debilidades identificadas en el diagnóstico.

PROPUESTA DE GESTIÓN. Debe contener minimamente la siguiente información:

- 6.1. Enfoques de la gestión escolar, gestión descentralizada, de derechos, orientación a resultados e inclusivo.
- 6.2. Dimensiones de la gestión escolar, estratégica, administrativa, pedagógica y comunitaria.
- 6.3. Compromisos de gestión escolar.
- 6.4. Organización escolar, comités de gestión escolar.



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN AYACUCHO

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



6.5. Lineamientos para la gestión institucional, son estrategias, programas, actividades operativas o directrices para operativizar las prácticas de gestión del compromiso de gestión escolar 3 y/o de la dimensión estratégica y administrativa. Son respuestas a las debilidades identificadas en el diagnóstico.

EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO.

- 7.1. Seguimiento a la implementación de los compromisos de gestión escolar.
- 7.2. Evaluación del cumplimiento de indicadores y metas anuales.





GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN AYACUCHO

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



- a. Conformación
- b. Funciones



Artículo 12°. De los compromisos de gestión escolar. Breve descripción

Capítulo IV. Del bienestar y convivencia escolar



Artículo 13°. De la convivencia escolar:

- 13.1. Definición de convivencia escolar
- 13.2. Del enfoque de la disciplina positiva

Artículo 14°. De la gestión de la tutoría y orientación educativa.

Artículo 15°. De la prevención de la violencia escolar.



Artículo 16°. De la atención a casos de violencia escolar

Artículo 17°. De las normas de convivencia:

- 17.1. De la formulación de las normas de convivencia.
- 17.2. De la difusión de las normas de convivencia.
- 17.3. De la aplicación de las normas de convivencia



Artículo 18°. De las medidas correctivas

Capítulo V. De la gestión de las condiciones operativas

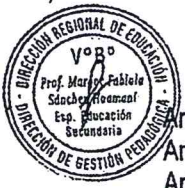


Artículo 19°. De la calendarización del año escolar

Artículo 20°. De la matrícula escolar

Artículo 21°. De la asistencia (puntualidad y permanencia) de la comunidad educativa

- 21.1. De los estudiantes
- 21.2. De los docentes
- 21.3. Del personal directivo
- 21.4. Del personal jerárquico
- 21.5. Del personal administrativo
- 21.6. De los padres de familia. (horario de atención, asistencia a reuniones)



Artículo 22°. De la distribución y uso de los materiales educativos

Artículo 23°. De la gestión del riesgo de desastres

Artículo 24°. De la gestión de la salud escolar

Artículo 25°. De la gestión y mantenimiento del local escolar



Capítulo VI. De la gestión de la práctica pedagógica

Artículo 26°. Del trabajo colegiado docente

Artículo 27°. Del monitoreo y acompañamiento docente

Artículo 28°. De la gestión para la mejora de los aprendizajes



Artículo 29°. De la atención a estudiantes en riesgo (refuerzo escolar y acompañamiento)

Artículo 30°. De las acciones de formación de docentes (comunidades de aprendizaje, otros)

Artículo 31°. De la evaluación de los aprendizajes



Artículo 32°. De la investigación para la mejora de la práctica pedagógica.



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN AYACUCHO

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



PROPUESTA DE ESQUEMA DEL REGLAMENTO INTERNO (RI)

Capítulo I. Finalidad y alcances

- Artículo 1°. Finalidad
- Artículo 2°. Alcances
- Artículo 3°. Bases legales

Capítulo II. Identidad institucional

- Artículo 4°. Visión
- Artículo 5°. Misión
- Artículo 6°. Valores

Capítulo III. Organización y funcionamiento institucional

- Artículo 07°. De la estructura organizacional.
- Artículo 08°. De las dimensiones de la gestión escolar:
 - 8.1. Dimensión estratégica
 - 8.2. Dimensión administrativa
 - 8.3. Dimensión pedagógica
 - 8.4. Dimensión comunitaria
- Artículo 09°. De los comités de gestión escolar:
 - 9.1. Del Comité de gestión de las condiciones operativas.
 - a. Conformación
 - b. Funciones
 - 9.2. Del Comité de gestión de la práctica pedagógica
 - a. Conformación
 - b. Funciones
 - 9.3. Del Comité de gestión del bienestar escolar
 - a. Conformación
 - b. Funciones
- Artículo 10°. De los órganos de participación institucional:
 - 10.1. Del Consejo Educativo Institucional:
 - a. Conformación
 - b. Funciones
 - 10.2. Del Municipio Escolar:
 - a. Conformación
 - b. Funciones
 - 10.3. De la Asociación de padres de familia
 - a. Conformación
 - b. Funciones
 - 10.4. De los comités de aula
 - a. Conformación
 - b. Funciones

Artículo 11°. De las comisiones o comités intersectoriales:

- 11.1. Del comité de Alimentación Escolar (CAE):
 - a. Conformación
 - b. Funciones
- 11.2. De las Brigadas de autoprotección escolar:
 - a. Conformación
 - b. Funciones
- 11.3. Del Comité de Intervención frente al Hostigamiento Sexual (DS N° 014-2019-MIMP)



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN AYACUCHO

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



Capítulo VII. Derechos y responsabilidades de la comunidad educativa

Artículo 33°. De los derechos:

- 33.1. De los estudiantes
- 33.2. Del personal docente
- 33.3. Del personal administrativo
- 33.4. Del personal directivo y jerárquico
- 33.4. De los padres/madres familias



Artículo 34°. De las responsabilidades

- 34.1. De los estudiantes
- 34.2. Del personal docente
- 34.3. Del personal administrativo
- 34.4. Del personal directivo
- 34.5. Del personal jerárquico
- 34.6. De los padres/madres familias
- 34.7. Del auxiliar de educación
- 34.8. Del docente tutor/a



Artículo 35°. De las faltas, infracciones y sanciones

- 35.1. De los estudiantes:
- 35.2. Del personal docente:
 - a. Faltas o infracciones
 - b. Sanciones
- 35.3. Del personal administrativo:
 - a. Faltas o infracciones
 - b. Sanciones
- 35.4. Del personal directivo y jerárquico:
 - a. Faltas o infracciones
 - b. Sanciones
- 35.5. De las familias:
 - a. Faltas o infracciones
 - b. Sanciones



Artículo 36°. De los estímulos y reconocimientos:

- 36.1. De los estudiantes
- 36.2. Del personal docente
- 36.3. Del personal administrativo
- 36.4. Del personal directivo y jerárquico
- 36.5. De las familias



Capítulo VIII. De la gestión del clima escolar

Artículo 37°. Conflictos entre docentes

Artículo 38°. Conflictos entre estudiantes

Artículo 39°. Conflictos entre docentes y padres de familia





GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN AYACUCHO

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



PROPUESTA DE ESQUEMA DEL PROYECTO CURRICULAR INSTITUCIONAL (PCI)



ANÁLISIS DE LA PROBLEMÁTICA PEDAGÓGICA:

- 1.1. Análisis de los resultados de la gestión escolar:
 - a. Desarrollo integral de las y los estudiantes (CGE1)
 - b. Acceso de las y los estudiantes al SEP hasta la culminación de su trayectoria (CGE2)
- 1.2. Análisis de la problemática pedagógica institucional:
 - a. Análisis de las características, demandas, intereses y necesidades de aprendizaje de los estudiantes
 - b. Análisis de la demanda de las familias y comunidad
- 1.3. Análisis de los problemas y oportunidades del contexto
- 1.4. Diagnóstico de saberes locales (Calendario comunal)



OBJETIVOS E INDICADORES PEDAGÓGICOS:

- 2.1. Objetivos e indicadores de resultados de los CGE
- 2.2. Objetivos e indicadores de condiciones de los CGE4 y CGE5



PROPUESTA PEDAGÓGICA INSTITUCIONAL.

- 3.1. Perfil de egreso del estudiante
- 3.2. Enfoque y modelo pedagógico
- 3.3. Enfoques transversales
- 3.4. Plan de estudios



4. PROGRAMAS CURRICULARES DIVERSIFICADOS:

- 4.1. Comunicación
- 4.2. Castellano como segunda lengua
- 4.3. Matemática
- 4.4. Ciencia y Tecnología
- 4.5. Inglés
- 4.6. Arte y cultura
- 4.7. Ciencias sociales
- 4.8. Desarrollo personal, ciudadanía y cívica
- 4.9. Educación física
- 4.10. Educación religiosa
- 4.11. Educación para el trabajo



5. ORIENTACIONES PEDAGÓGICAS:

- 5.1. Orientaciones para la planificación curricular
- 5.2. Orientaciones para el proceso de enseñanza y aprendizaje
- 5.3. Orientaciones para la evaluación de los aprendizajes
- 5.4. Orientaciones para la tutoría





INTERESADO

Gobierno Regional de Ayacucho
Dirección Regional de Educación de Ayacucho

Resolución Directoral Regional Sectorial N.º 00492 -2025-GRA/GOB-GG-GRDS-DREA-DR

Ayacucho, 13 MAR 2025

Vistos, la Orden de Proyección N.º 0629-2025-GRA/GG-GRDS-DREA-OA-URH, el Oficio N.º 177-2025-GRA/GG-GRDS-DREA-UGELCANG-D (Expediente N.º 09102407/05051391), el Oficio N.º 0203-2025-MINEDU-GRA-DRE/DIGELS-DIR-Q (Expediente N.º 09118866/05064043), el Oficio N.º 0188-2025-GRA/GG-GRDS-DREA-UGELPSS-D (Expediente N.º 09111140/05057675), el Oficio N.º 0258-2025-GRA/GG-GRDS-DREA-UGCLL-MAR-D/ACP (Expediente N.º 09134463/05077186), el Oficio N.º 183-2025-GRA/GG-GRDS-DREA-UGELPSS-D (Expediente N.º 09106774/05050975), el Oficio N.º 145-2025-GRA/GG-GRDS-DRE-UGELP/AGI (Expediente N.º 09104239/05051748), y, el Oficio N.º 693-2025-GRA/GG-GRDS-DREA-UGELHMGAD (Expediente N.º 09135573/05077280), acumulados en 20 folios;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establecido en el Art. 76º de la Ley N.º 28044 -Ley General de Educación, «La Dirección Regional de Educación es un órgano especializado del Gobierno Regional responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial. Tiene relación técnico-normativa con el Ministerio de Educación.

La finalidad de la Dirección Regional de Educación es promover la educación, la cultura, el deporte, la recreación, la ciencia y la tecnología. Asegura los servicios educativos y los programas de atención integral con calidad y equidad en su ámbito jurisdiccional, para lo cual coordina con las Unidades de Gestión Educativa Local y convoca la participación de los diferentes actores sociales»;

Que, el Art. 76º de la Ley N.º 29944 -Ley de Reforma Magisterial dispone que, «Las plazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por nombramiento, son atendidas vía concurso público de contratación docente (...);

Que, el Art. 1º de la Ley N.º 30328 -Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que: «El Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley 29944, Ley de Reforma Magisterial, tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva. (...) Mediante Decreto Supremo, refrendado por el Ministro de Educación, se regula el procedimiento, requisitos y condiciones, para las contrataciones en el marco del Contrato de Servicio Docente; así como las características para la renovación del mismo»;

Que, en cumplimiento de lo anteriormente señalado, mediante el Decreto Supremo N.º 002-2025-MINEDU, el Ministerio de Educación ha aprobado la «Norma que regula el procedimiento, los requisitos y las condiciones para las contrataciones en el marco del Contrato de Servicio Docente en Educación Básica y Técnico-Productiva, a que hace referencia la Ley N.º 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones»;

Que, el numeral 24.3 de la Norma anteriormente señalada, establece que en la etapa de contratación por evaluación de expedientes: «El postulante presenta un



único expediente y ante una sola UGEL en forma presencial; según lo determinado por el comité, señalando el orden de prelación para la modalidad educativa, nivel o ciclo y área curricular/especialidad o campo de conocimiento al cual postula, adjuntando lo siguiente:

- a) Los requisitos de formación académica descritos en el Anexo 6 o los órdenes de prelación aprobados por las DRE, según corresponda y los requisitos generales y requisitos específicos de la presente norma, (...);

Que, el numeral 8.17 de la Norma Técnica aprobada por el Decreto Supremo N.º 002-2025-MINEDU, señala que: «[Es responsabilidad de la DRE] Aprobar mediante acto resolutivo, de ser necesario, órdenes de prelación adicionales a los establecidos en el anexo 06 de presente norma, en coordinación con las UGEL de su jurisdicción y publicar dichos órdenes en los medios de comunicación masiva»;

Estando a lo dispuesto por la Coordinadora de la Unidad de Recursos Humanos mediante la Orden de Proyección N.º 0629-2025-GRA/GG-GRDS-DREA-OA-URH, visado por los directores de la Dirección de Gestión Pedagógica, Oficina de Administración y de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Educación de Ayacucho; y,

De conformidad a lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N.º 27444 aprobado por el Decreto Supremo N.º 004-2019-JUS, la Ley N.º 29944, la Ley N.º 30328, la Ley N.º 28044, el Decreto Supremo N.º 002-2025-MINEDU, el Decreto Supremo N.º 015-2002-ED, el Decreto Supremo N.º 011-2012-ED y su modificatoria, la Ordenanza Regional N.º 022-2014-GRA/CR, la Ordenanza Regional N.º 013-2022-GRA/CR y en uso de las facultades conferidas en la Resolución Ejecutiva Regional N.º 492-2023-GRA/GR rectificada por la Resolución Ejecutiva Regional N.º 510-2023-GRA/GR;

SE RESUELVE:

1º APROBAR las órdenes de prelación adicionales a los establecidos en el anexo 06 del Decreto Supremo N.º 002-2025-MINEDU a nivel de la Región Ayacucho, como anexo, forma parte integrante de la presente resolución.

2º DISPONER que, el Equipo de Informática de la Unidad de Recursos Humanos publique en el portal de la Dirección Regional de Educación de Ayacucho, la presente Resolución Directoral Regional Sectorial en la fecha de su emisión.

3º TRANSCRIBIR la presente Resolución Directoral Regional Sectorial, a los Órganos competentes de esta entidad y a las Unidades de Gestión Educativa Local que integran la Dirección Regional de Educación de Ayacucho.

Regístrese y Comuníquese



Waldimer Paredes Fernández
Director de Programa Sectorial IV
Dirección Regional de Educación Ayacucho

SECRETARIA GENERAL

Se Remite a Ud. Copia Original de la Resolución
la misma que constituye transcripción oficial
Expedida por mi despacho

Atentamente



Nery Aventura Flores
Nery Aventura Flores
SECRETARIA GENERAL (e)

OWPF/DREA
LRB/DGP (e)
JEMV/OAJ
ZDP/OA
DETQ/URH(e)
JMRR/TAII
Pry. 0629-2025
13-03-2025